

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

T.U.O. DE BASES

(Hasta la Circular N° 14)

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN
DE LOS PROYECTOS:

“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de
la Región Tumbes”

“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de
la Región Piura”

“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de
la Región Cajamarca”

“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de
la Región Cusco”



COMITÉ DE ProInversión EN
PROYECTOS DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS – PRO CONECTIVIDAD

NOVIEMBRE de 2015



CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	6
1.1. Convocatoria	6
1.2. Objeto del Concurso.....	6
1.3. Definiciones	6
1.4. Marco Legal del Concurso.....	20
1.5. Facultades del COMITÉ y de ProInversión.....	23
1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento.....	24
1.7. Cronograma del Concurso	24
1.8. Interpretación y referencias	25
1.9. Consideraciones que rigen el Concurso	25
2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS POSTORES	25
2.1. Derecho de Participación	25
2.2. Cesión de Derecho de Participación	26
2.3. Agentes Autorizados	27
2.3.1. Designación de Agentes Autorizados	27
2.3.2. Carta de Designación	27
2.3.3. Facultades Otorgadas a los Agentes Autorizados	27
2.3.4. Información de los Agentes Autorizados.....	27
2.3.5. Notificaciones	28
2.3.6. Sustitución.....	28
2.4. Representante Legal.....	28
2.4.1. Designación y Facultades.....	28
2.4.2. Presentación del Poder del Representante Legal.....	29
2.4.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder.....	29
2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral.....	30
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN.....	30
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	30
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias.....	30
3.1.2. Formalidad de las consultas y las respuestas.....	30
3.1.3. Circulares	33
3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos	33
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos.....	34
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad.....	34
3.2.3. Contenido de la información de la Sala de Datos	34
3.3. Solicitud de Entrevistas	34
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	35
3.4.1. Decisión independiente de los Postores	35
3.4.2. Limitación de Responsabilidad	35
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	35
3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4..	36
4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.....	36
4.1. Presentación de Sobres.....	36
4.1.1. Presentación de los documentos para la calificación	36
4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	36
4.2. Idioma	36
4.3. Documentos Originales y Copias	37
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	37
4.5. Costo de la Preparación y Presentación.....	38

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases.....	38
5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN.....	38
5.1. Información General.....	39
5.2. Requisitos de Calificación	39
5.2.1. Requisitos Técnicos	39
5.2.2. Requisitos Financieros	41
5.2.4. Requisitos Legales	42
5.3. Presentación de Información.....	46
5.4. Conversión de Cifras.....	46
5.5. Mecanismo de Simplificación	46
6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	47
6.1. Presentación del Sobre N° 1	47
6.2. Anuncio de los Postores Calificados y cambios de los Consorcios.....	47
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3.....	48
7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica.....	48
7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica.....	51
8. ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN SOBRES N° 2.....	52
8.1. Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 2.....	52
8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2.....	53
9. APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.	54
9.1. Acto de Apertura de Sobres N° 3	54
9.2. Procedimiento de Evaluación y Factores de Competencia.....	55
9.3. Adjudicación de la Buena Pro	64
9.4. Impugnación	65
9.5. Concurso Desierto	67
9.6. Suspensión o Cancelación del Concurso	67
10. DEL CONTRATADO	67
10.1. Constitución	67
10.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado	68
11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	69
11.1. Verificación de los Requisitos Legales	69
11.2. Fecha de Cierre	69
11.3. Actos del Cierre.....	69
11.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento.....	71
11.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.....	72
11.6. Garantía de Adelanto	72
11.7. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento.....	73
12. DISPOSICIONES FINALES	73
12.1. Leyes Aplicables	73
12.2. Jurisdicción y Competencia.....	73



ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Apéndice N° 1: ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

Apéndice N° 2: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES Y EMPRESAS DE SEGUROS LOCALES

ANEXO N° 3: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

- Formulario N° 1: Declaración Jurada Compromiso de información fidedigna
- Formulario N° 2: Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la Calificación
- Formulario N° 3: Carta de Presentación de Información Financiera para la Calificación
- Formulario N° 4: Declaración Jurada de Persona Jurídica constituida y vigente
- Formulario N° 5: Declaración Jurada en caso de CONSORCIO
- Formulario N° 6: Declaración Jurada de Porcentajes de Participación
- Formulario N° 7: Declaración Jurada de adquisición de Derecho de Participación en forma indirecta
- Formulario N° 8: Declaración Jurada de estar habilitado para contratar con el Estado
- Formulario N° 9: Declaración Jurada de Renuncia inmunidad diplomática o reclamo
- Formulario N° 10: Declaración Jurada de asesores del Postor
- Formulario N° 11: Declaración Jurada de No participación en otro POSTOR en el mismo PROYECTO
- Formulario N° 12: Declaración Jurada de No participación en otro POSTOR en el mismo PROYECTO (aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores)
- Formulario N° 13: Declaración Jurada de Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico
- Formulario N° 14: Declaración Jurada de Compromiso de constitución en caso de Consorcio
- Formulario N° 15: Declaración Jurada en caso de haber aplicado al Mecanismo de Simplificación

ANEXO N° 4: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

- Formulario N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de la Información
- Formulario N° 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
- Formulario N° 3: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO del PROYECTO
- Formulario N° 4: Respuestas a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE
- Formulario N° 5: Programa Referencial de Mantenimiento de la RED DE ACCESO del PROYECTO
- Formulario N° 6: Declaración Jurada que los equipos instalados del PROYECTO serán nuevos
- Formulario N° 7: DECLARACIÓN JURADA de no exceder el tiempo de la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO

ANEXO N° 5: CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Formulario N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Económica

ANEXO N° 6

Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro

ANEXO N° 7

Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS

Formulario N° 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS y Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS

Formulario N° 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS

Formulario N° 3: Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS

Apéndice N° 1: Relación de documentos de la SALA DE DATOS

ANEXO N° 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DE LA RED DE TRANSPORTE

B. DE LA RED DE ACCESO

ANEXO N° 09

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ANEXO N° 10

Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

ANEXO N° 11

Modelo de GARANTÍA DE ADELANTO

ANEXO N° 12

Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE

Formulario N° 2: DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE

Formulario N° 3: DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE

ANEXO N° 13

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Convocatoria

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL- a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión, convoca al Concurso Público para transferir al sector privado la ejecución de los proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”.

Podrán participar en el presente CONCURSO todas las PERSONAS, o CONSORCIO o CONSORCIOS (debidamente representados por el REPRESENTANTE LEGAL común), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes BASES.

1.2. Objeto del Concurso

El CONCURSO tiene por objeto seleccionar a las personas jurídicas o CONSORCIOS que se adjudicarán recursos provenientes del FITEL en forma de financiamiento no reembolsable, para ejecutar los proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”.

La optimización de la ejecución de los proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”, agrega como objetivo del CONCURSO seleccionar un solo ADJUDICATARIO para ambos emprendimientos (en adelante, PROYECTOS TUMBES-PIURA)¹. **Cabe indicar que estos últimos corresponden a dos (02) PROYECTOS REGIONALES a los que se refiere el Numeral 1.3.110 de las BASES, de los cuales cuatro (04) de ellos ya fueron adjudicados^{2,3}.**

Los ADJUDICATARIOS estarán encargados del diseño, construcción y transferencia al Estado Peruano de las REDES DE TRANSPORTE de los PROYECTOS ADJUDICADOS, así como, del diseño, construcción, mantenimiento y operación de las REDES DE ACCESO de los proyectos mencionados.

1.3. Definiciones

Los POSTORES al presente CONCURSO deben considerar que las definiciones y en general el contenido de estas BASES, salvo que se manifieste expresamente lo contrario,

¹ Oficio FITEL N° 1388-2014-MTC/24 de fecha 07.07.2015.

² Los proyectos adjudicados por PROINVERSIÓN el 5 y 6 de marzo del 2015 fueron: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica” y “Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la zona norte del país – Región Lambayeque”; habiéndose suscrito los mismos el 26 de mayo de 2015.

³ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 1).



[Handwritten signature]

son de aplicación para cualquiera de los proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "**Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura**"⁴.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

- 1.3.1. **ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO:** Es el documento elaborado por el FITEL mediante el cual el CONTRATADO transfiere la propiedad de los BIENES DE LA RED DE ACCESO al FITEL, al CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El derecho de propiedad incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil peruano. Este documento será suscrito por el CONTRATADO y el FITEL.
- 1.3.2. **ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado por el FITEL mediante el cual el CONTRATADO transfiere al MTC, la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El derecho de propiedad incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil peruano. El acta será suscrita entre EL CONTRATADO y FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.
- 1.3.3. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO:** Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre el CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, con la suscripción de este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a la RED DE ACCESO. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4 del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.
- 1.3.4. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre el CONTRATADO y el FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a las instalaciones realizadas. Asimismo, mediante este documento se acredita el cumplimiento de las condiciones



⁴ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 11).



establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes al total de la RED DE TRANSPORTE. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

- 1.3.5. **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE ACCESO⁵**: Es el documento con carácter de DECLARACIÓN JURADA que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, hardware, software y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y acceso a Intranet ofrecidos por la RED DE ACCESO. **Los modelos** de acta, se presentan en **los** Apéndice N° 2-A y 2-B del Anexo N° 8-B de las BASES, y **podrán ser modificados**, siendo el FITEL quien defina su contenido definitivo. Dichas **actas serán** suscritas por el CONTRATADO.
- 1.3.6. **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE**: Es el documento que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de los componentes de la RED DE TRANSPORTE. Es elaborada por el CONTRATADO, según el Modelo de Acta que se presenta el Apéndice N° 7 del Anexo N° 8-A, para cada nodo, y para cada tramo de fibra óptica (enlace por par de nodos), así como, para el Centro de Operaciones de Red (NOC) y CENTRO DE MANTENIMIENTO. El ACTA DE INSTALACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE es suscrita por el CONTRATADO y tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA.
- 1.3.7. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**: Es el compromiso que cada POSTOR deberá firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO o personas designadas por el POSTOR. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como Anexo N° 1 de las BASES.
- 1.3.8. **ADJUDICATARIO**: Es aquel POSTOR APTO que obtuvo la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO del CONCURSO.
- 1.3.9. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**: Es la declaración que efectuará el COMITÉ determinando al POSTOR APTO que ha presentado la MEJOR OFERTA de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES y que ha resultado ganador del CONCURSO.
- 1.3.10. **AGENTES AUTORIZADOS**: Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR para los efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.11. **BASES**: Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las CIRCULARES que expida el COMITÉ, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.3.12. **BIENES DE LA RED DE ACCESO**: Son los bienes conformados por las estructuras metálicas, torres autosoportadas, bases de cimentación y el lote donde se asientan esas estructuras y todo ELEMENTO PASIVO que conforma los Nodos de la RED DE ACCESO y que serán de propiedad y dominio del FITEL luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE ACCESO. El equipamiento activo será de propiedad y dominio del CONTRATADO.

⁵ Modificado mediante Circular N° 007 (respuesta a Consulta N° 7).

- 1.3.13. **BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Son todos los bienes muebles o inmuebles que integran la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Estos bienes serán de propiedad y dominio del MTC luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE entre el CONTRATADO y el FITEL, quien suscribirá dicha acta en representación del MTC.
- 1.3.14. **CAPACITACIÓN⁶:** Es el conjunto de actividades de enseñanza que debe realizar el CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar a los alumnos, autoridades locales y personal de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet y/o Intranet, conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet.
- 1.3.15. **CENTRO DE MANTENIMIENTO:** Es el lugar físico desde el cual se atenderán los eventos de mantenimiento preventivo y correctivo de la RED DE TRANSPORTE.
- 1.3.16. **CIRCULAR:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las CIRCULARES forman parte integrante de las BASES.
- 1.3.17. **COMITÉ:** Es el Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido mediante la Resolución Suprema N° 025-2015-EF del 20 de mayo de 2015 y encargado de la ejecución y desarrollo del presente CONCURSO.
- 1.3.18. **CONCURSO:** Es el proceso de competencia regulado por estas BASES para seleccionar a las PERSONAS o CONSORCIOS que se adjudicarán los financiamientos no reembolsables otorgado por el FITEL para ejecutar los proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco", o "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "*Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura*"⁷.
- 1.3.19. **CONSORCIO:** Es la agrupación de dos o más PERSONAS que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente CONCURSO. El CONSORCIO debe incluir necesariamente un integrante que cumpla con los requisitos técnicos de calificación. Los integrantes de un CONSORCIO no pueden participar en otro CONSORCIO para un mismo PROYECTO del CONCURSO.
- 1.3.20. **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la adopción y uso de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet e Intranet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las tecnologías de la información de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo



⁶ Modificado mediante Circular N° 007 (respuesta a Consulta N° 10).

⁷ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 11).

conforman son: (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda.

- 1.3.21. **CONTRATADO:** Es la persona jurídica del concurso con quien el FITEL suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.22. **CONTRATANTE:** Es la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y las PERSONAS adicionales que suscriban con el CONTRATADO un contrato para la prestación de acceso a Internet o acceso a Intranet.
- 1.3.23. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la relación jurídica patrimonial que celebran FITEL y el CONTRATADO, cuyo objeto es regular:
- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes;
 - b) La operación, mantenimiento y transferencia de los ELEMENTOS PASIVOS de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
 - c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
 - d) El cumplimiento de la Oferta Técnica del CONTRATADO;
 - e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO; y
 - f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO al CONTRATADO por el FITEL.
- 1.3.24. **CONTROL EFECTIVO:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el control efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta cuando: (i) posee de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; (ii) posee de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o (iii) por cualquier mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.
- 1.3.25. **CPE (Customer Premises Equipment):** Es el equipo o dispositivo de conexión o interfaz que permite al dispositivo terminal del CONTRATANTE acceder a la RED DE ACCESO del CONTRATADO para utilizar los servicios contratados.
- 1.3.26. **CRONOGRAMA:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el presente CONCURSO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7. y que se indican en el Anexo N° 9 de las BASES.
- 1.3.27. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el cronograma que detalla la planificación temporal de la implementación de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-A de las BASES. Este documento es elaborado por el CONTRATADO, tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización.
- 1.3.28. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO:** Es el Diagrama de Gantt de las actividades y el cumplimiento de hitos que debe

realizar el CONTRATADO durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO. Este documento es elaborado por el CONTRATADO, con desagregación semanal, tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 1.3.29. **DECLARACIÓN JURADA:** Es la manifestación escrita presentada por el POSTOR, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente CONCURSO, sin perjuicio del control posterior.
- 1.3.30. **DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** Es la facultad que adquiere su titular para participar en el CONCURSO. Se obtiene mediante el pago respectivo a ProInversión y se acredita con la constancia de pago entregada por ProInversión.
- 1.3.31. **DÍAS:** Se deberá entender a los días calendario (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.
- 1.3.32. **DÍAS HÁBILES:** Se deberá entender los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los feriados regionales establecidos por la autoridad competente de las Regiones de Cajamarca, Cusco, Piura y Tumbes según corresponda.
- 1.3.33. **DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este CONCURSO.
- 1.3.34. **ELABORACION DE CONTENIDOS:** Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO orientadas a implementar y gestionar la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los portales y aplicativos, así como, los contenidos indicados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y mantenerlos durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.35. **ELEMENTO PASIVO:** Está referido a obras civiles (postes, cercos perimétricos, edificaciones como sala de equipos y caseta del motor, cimientos, loza, entre otros), estructuras metálicas (cercos metálicos, torres que incluye su ferretería, gabinetes o racks, shelter, armario, tanques de combustible), elementos de seguridad física (concertinas, dispositivos electrónicos de acceso, alarma inteligente, sensores de contacto y movimiento, red de video vigilancia, puertas de acceso, cerraduras, detectores de humo, etc.), elementos de seguridad de equipos (sistema de puesta a tierra, luz de balizaje, pararrayos, sistemas de protección eléctrica, sistema de climatización, etc.), elementos de energía (tableros de control, cableado eléctrico, transformadores, tableros de transferencia).
- 1.3.36. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentran en manos de una misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA.
- 1.3.37. **EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia



de Banca, Seguros y AFP, a que se refiere el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos del presente CONCURSO.

- 1.3.38. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el CONTROL EFECTIVO de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.39. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.40. **EMPRESA VINCULADA:** Son conjuntamente, y entre sí, la Empresa Afiliada, la Empresa Matriz y la Empresa Subsidiaria.
- 1.3.41. **ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES:** Son las entidades financieras que se encuentran incluidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos del presente CONCURSO conforme a lo señalado en las presentes BASES.
- 1.3.42. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR CALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA del PROYECTO, así como, las características principales de los servicios que FITEL requiere sean brindados por el CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 8 de las presentes BASES. Éstas incluyen las Especificaciones Técnicas de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO.
- 1.3.43. **ESTUDIO DE CAMPO:** Es el documento que contiene el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas y técnicas para la instalación de la RED DE ACCESO.
- 1.3.44. **ESTUDIOS DE INGENIERÍA:** Es el documento de información detallada de todos los parámetros técnicos de la RED DE ACCESO desplegada para atender a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.45. **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo en el cual el CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa es el que señale la PROPUESTA TÉCNICA, el cual para el PROYECTO CUSCO y el PROYECTOS⁸ TUMBES-PIURA no será mayor de doce (12) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, y para el PROYECTO CAJAMARCA no será mayor de quince (15) meses contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 1.3.46. **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3. de las BASES.
- 1.3.47. **FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, creado por la Ley N° 28900, que le otorgó la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.

⁸ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 2).



[Handwritten signature]

1.3.48. **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que corresponde al PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL; así como, el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM y Decreto Supremo N° 012-2002-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

1.3.49. **FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO:** Es el valor máximo del financiamiento no reembolsable que el FITEL tiene disponible para la ejecución del PROYECTO.

Este valor es igual a la suma del Financiamiento Máximo de la RED DE TRANSPORTE, entendido como el valor máximo del financiamiento no reembolsable que el FITEL dispone para la implementación de la RED DE TRANSPORTE; y el Financiamiento Máximo de la RED DE ACCESO, entendido como el valor máximo del financiamiento no reembolsable que el FITEL dispone para la implementación de la RED DE ACCESO.

1.3.50. **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO:** Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA del ADJUDICATARIO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar al CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO y ejecuten la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en las PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y el FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL; así como, el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM y Decreto Supremo N° 012-2002-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

1.3.51. **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA del ADJUDICATARIO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar al CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuesto de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, en el TUO del Reglamento de la Ley General de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC y sus modificatorias, tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como, el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley



R

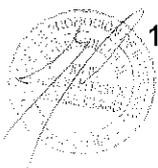
27332 en concordancia con el D.S. N° 103-2003-PCM y D.S. N° 012-2002-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

- 1.3.52. **GARANTÍA DE ADELANTO:** Es la fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL que el CONTRATADO entregará en la FECHA DE CIERRE, a efectos de respaldar el correcto uso del primer desembolso a favor del CONTRATADO. Deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 11.6. y siguiendo el formato del Anexo N° 11 de las BASES.
- 1.3.53. **GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es la fianza obtenida por el POSTOR CALIFICADO a favor de ProInversión, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 2 del Anexo N° 4 y que deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES. Se aceptará la presentación de dos (02) o más fianzas que sumadas cumplan con el monto total exigido y además satisfagan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos en estas BASES.
- 1.3.54. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE, a efectos de respaldar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 11.4. y siguiendo el formato del Anexo N° 10 de las BASES.
- 1.3.55. **GASTOS DEL PROCESO:** Son los gastos en los que ha incurrido ProInversión para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del CONCURSO hasta su culminación, los cuales serán reembolsados a ProInversión por los ADJUDICATARIOS en partes iguales, a más tardar a la FECHA DE CIERRE.
- 1.3.56. **INFORME DE SUPERVISION DE LA RED DE ACCESO:** Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la instalación y operación de la RED DE ACCESO, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.3.57. **INFORME DE SUPERVISION DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento que contiene los resultados de la SUPERVISIÓN de la RED DE TRANSPORTE realizada por el FITEL al CONTRATADO.
- 1.3.58. **INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA:** Es la institución pública listada en el Anexo N° 8-B de las BASES, en la cual el CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario y proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.59. **LEYES APLICABLES:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.4. de las BASES, incluyendo sus normas modificatorias, sustitutorias y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico del Perú resulte aplicable.

- 1.3.60. **LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a ciento ochenta (180) días informada por Reuters a la hora de cierre en Londres.
- 1.3.61. **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Son las localidades donde el CONTRATADO, debe instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo a los términos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.62. **MEJOR OFERTA:** Es la PROPUESTA de alguno de los POSTORES APTOS que alcanza el mayor Puntaje Final de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.2 de las BASES.
- 1.3.63. **MÓDULO DE ACCESO:** Es el equipamiento mínimo que debe instalar el CONTRATADO en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA, el cual garantizará el acceso a Internet y/o Intranet para dichas instituciones.
- 1.3.64. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.65. **NIVELES DE SERVICIO:** Service Level Agreement - SLA, son los requisitos de calidad y condiciones de continuidad definidos en el Anexo N° 8-A de las BASES.
- 1.3.66. **NMS:** Es el Sistema de Administración y Gestión de la RED DE ACCESO (de las siglas en inglés *Network Management System*).
- 1.3.67. **NORMAS APLICABLES:** Es el conjunto de disposiciones legales que afectan directa o indirectamente el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para el presente CONCURSO. Asimismo, incluyen cualquier modificación que las referidas normas o disposiciones pudieran tener.
- 1.3.68. **OBSERVACIÓN:** Es la falla, avería, defecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE o equipos que forman parte de la RED DE TRANSPORTE, o de los BIENES DE LA RED DE ACCESO o equipos que forman parte de la RED DE ACCESO; así como, el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATADO, estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las que serán consignadas por el FITEL en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, según corresponda.
- 1.3.69. **OPERADOR:** Es la empresa que dispone de las competencias y habilidades técnicas para operar y mantener la RED DE ACCESO y prestar los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Internet e Intranet previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. El OPERADOR es quien deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en las BASES, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.2 de las BASES. En caso que el POSTOR no fuese un CONSORCIO, se entenderá que el OPERADOR también es el POSTOR.
- 1.3.70. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.



- 1.3.71. **PARTICIPACIÓN MÍNIMA**⁹: Es el porcentaje mínimo de participación en el capital social suscrito y pagado, con derecho a voto, que el OPERADOR deberá mantener en el CONTRATADO *por un plazo de tres (03) años contados desde la FECHA DE CIERRE*. Dicho porcentaje mínimo equivale cuando menos al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito.
- 1.3.72. **PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO**: Es el período que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACION, así como, las actividades de supervisión para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO. La duración máxima de este periodo es de catorce (14) meses contados desde la FECHA DE CIERRE para el PROYECTO CUSCO y PROYECTOS¹⁰ TUMBES-PIURA, y de diecisiete (17) meses contados desde la FECHA DE CIERRE para el PROYECTO CAJAMARCA.
- 1.3.73. **PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE**: Es el período que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACION, así como, las actividades de supervisión para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN Y PRUEBA DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE. La duración máxima de este periodo es de catorce (14) meses contados desde la FECHA DE CIERRE para el PROYECTO CUSCO y PROYECTOS¹¹ TUMBES-PIURA, y de diecisiete (17) meses contados desde la FECHA DE CIERRE para el PROYECTO CAJAMARCA.
- 1.3.74. **PERÍODO DE OPERACIÓN**: Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, en el cual el CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.
- 1.3.75. **PERSONA**: Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.76. **POSTOR**: Es la PERSONA o CONSORCIO que ha pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado en las presentes BASES.
- 1.3.77. **POSTOR CALIFICADO**: Es el POSTOR que ha cumplido con acreditar los requisitos establecidos correspondientes al SOBRE N° 1 en las BASES y se encuentra habilitado para presentar SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.
- 1.3.78. **POSTOR APTO**: Es el POSTOR cuya PROPUESTA TÉCNICA y documentos presentados en el SOBRE N° 2 ha sido declarada aceptable por el COMITÉ, quedando habilitado para la apertura de su SOBRE N° 3.



⁹ Modificado mediante Circular N° 007 (respuesta a Consulta N° 68).

¹⁰ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 2).

¹¹ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 2).

- 1.3.79. **ProInversión:** Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión, cuyo COMITÉ se encuentra a cargo de la conducción del presente CONCURSO de acuerdo a lo dispuesto en las LEYES APLICABLES.
- 1.3.80. **PROPUESTA:** Es la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO.
- 1.3.81. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Es la propuesta de cada POSTOR APTO, conformada por la Oferta Técnica y la Oferta Económica. Será anotada por los POSTORES APTOS en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES.
- 1.3.82. **PROPUESTA TÉCNICA:** Es el Documento N° 3 que deberá presentar cada POSTOR CALIFICADO en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1, y tomando en consideración el contenido del Anexo N° 8, a cuyos numerales se dará respuesta de cumplimiento con la presentación de los Formularios N° 3 al N° 6 del Anexo N° 4 de las BASES.
- 1.3.83. **PROPUESTA TECNICA DEFINITIVA:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO que contiene la información y documentación contemplada para la implementación de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- 1.3.84. **PROPUESTA TECNICA GENERAL:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO que contiene la información presentada en la PROPUESTA TECNICA para la RED DE TRANSPORTE, con un mayor detalle de información y documentación, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-A de las BASES.
- 1.3.85. **PROTOCOLO DE PRUEBAS:** Documento elaborado por el CONTRATADO que contiene entre otros, los procedimientos a ejecutar para verificar la correcta instalación y funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 8-A de las BASES, y es aprobado por FITEL.
- 1.3.86. **PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES:** Documento elaborado por el CONTRATADO que contiene entre otros, los procedimientos a ejecutar para verificar la correcta instalación y funcionamiento de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, servidores, aplicaciones, centros de mantenimiento, centros de atención al usuario, centro de gestión de red, datacenter, estaciones radioeléctricas, entre otros que forman parte de la RED DE ACCESO.
- 1.3.87. **PROTOCOLO DE PUESTA EN SERVICIO:** Documento preparado por el CONTRATADO que contiene entre otros, los procedimientos a ejecutar para verificar el cumplimiento de los NIVELES DE SERVICIO requeridos en el Anexo N° 8-A de las BASES, y es aprobado por FITEL.
- 1.3.88. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO por el COMITÉ.
- 1.3.89. **PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el documento respecto del cual los POSTORES presentan sus consultas y sugerencias dentro de los plazos y formalidades establecidas en el Numeral 1.6 de las presentes BASES.
- 1.3.90. **PROYECTO CAJAMARCA:** Es el proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca”, formulado por

el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras normas aplicables.

- 1.3.91. **PROYECTO CUSCO:** Es el proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco", formulado por el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras normas aplicables.
- 1.3.92. **PROYECTOS TUMBES-PIURA¹²:** Son los proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", formulados por el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras normas aplicables.
- 1.3.93. **PROYECTO:** Se refiere indistintamente al PROYECTO CAJAMARCA o PROYECTO CUSCO o PROYECTOS¹³ TUMBES-PIURA.
- 1.3.94. **PRUEBAS DE OPERATIVIDAD:** Son las pruebas de funcionamiento, operatividad e integración de la RED DE TRANSPORTE, las cuales serán realizadas por el FITEL, o a través de un tercero designado o contratado por él, en coordinación con el CONTRATADO y de acuerdo al PROTOCOLO DE PRUEBAS y PROTOCOLO DE PUESTA EN SERVICIO aprobados por el FITEL, para verificar la culminación de cada avance según lo indicado en el Cuadro N° 1 del Anexo N° 8-A de las BASES.
- 1.3.95. **PUESTA EN OPERACIÓN:** Es la fecha a partir de la cual el CONTRATADO inicia la prestación de los servicios contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dando inicio al PERÍODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO.
- 1.3.96. **PUNTO DE PRESENCIA:** Es el lugar donde llega la red de transmisión y desde donde se distribuyen las conexiones hacia los CPE para brindar los servicios en una LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- 1.3.97. **RDNFO:** Es la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro.
- 1.3.98. **REPRESENTANTE LEGAL:** Es la persona natural designada por el POSTOR de conformidad con el Numeral 2.4. de las BASES y a quien se le otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.
- 1.3.99. **RED DE ACCESO:** Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS correspondiente, que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Intranet del PROYECTO ADJUDICADO, utilizando para ello la RED DE TRANSPORTE.
- 1.3.100. **RED DE TRANSPORTE:** Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad diseñada en base al tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito según lo previsto en el numeral 7.4 del artículo 7° de la Ley N° 29904. Será desplegada por el CONTRATADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

¹² Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 2).

¹³ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 2).



R

- 1.3.101. **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN:** Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la población beneficiaria sobre la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de informar las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá el CONTRATADO para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO ADJUDICADO cuente con la aceptación social para favorecer su ejecución y la aceptación del CONTRATADO. Para el cumplimiento de esta obligación el CONTRATADO deberá ceñirse a lo establecido en el Apéndice N° 14 del Anexo N° 8 - B de las BASES.
- 1.3.102. **SOBRE N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 5 de las presentes BASES, a ser presentado por el POSTOR que desee ser considerado como POSTOR CALIFICADO en el presente CONCURSO.
- 1.3.103. **SOBRE N° 2:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA TÉCNICA con los documentos especificados en el Numeral 7.1. que será presentado por el POSTOR CALIFICADO.
- 1.3.104. **SOBRE N° 3:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA que será presentado por el POSTOR CALIFICADO, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.2. de las BASES.
- 1.3.105. **SOBRES:** Se refiere indistintamente al SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.
- 1.3.106. **SALA DE DATOS:** Es el área de las oficinas de ProInversión ubicadas en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, luego de suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, según los términos indicados en estas BASES.
- 1.3.107. **SUPERVISIÓN:** Es el conjunto de actividades técnicas y especializadas de vigilancia, inspección y control que deberá realizar el FITEL o un tercero designado por este, durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y PERIODO DE OPERACIÓN para verificar el cumplimiento de las características y obligaciones previstas en los Anexos N° 8-A y N° 8-B de las BASES y en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, asumidas por el CONTRATADO.
- 1.3.108. **SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la instalación, así como del mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.109. **ITU:** Es la Unión Internacional de Telecomunicaciones por sus siglas en inglés: *International Telecommunications Union*.
- 1.3.110. **PROYECTOS REGIONALES¹⁴:** *Son los veintinueve (21) proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región correspondiente o de similar denominación, formulados o que serán formulados por el FITEL para las veintinueve regiones del país, en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras normas aplicables.*

¹⁴ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 3).

1.3.111. **RADIO MERCADOS¹⁵**: *Es la herramienta y/o canal alternativo de información que puede utilizar el CONTRATADO, según lo señalado en el Apéndice N° 14 del Anexo 8-B de las BASES, que consiste en módulos de radio ambientados dentro de los mercados, zonales o distritales, para dar a conocer aspectos del PROYECTO y del PROYECTO ADJUDICADO indicados en el Anexo 8-B de las BASES y puede ser realizado por un locutor, un técnico o algún poblador aficionado, quien difunde los anuncios en vivo.*

1.4. Marco Legal del Concurso y antecedentes

- 1.4.1. Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- 1.4.2. Ley N° 26440 que precisa que los proyectos y organismos que están bajo responsabilidad de órganos estatales se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada.
- 1.4.3. Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.4.4. Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.4.5. Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 y sus modificatorias.
- 1.4.6. Resolución Suprema N° 025-2015-EF mediante la cual se designan a los miembros permanentes del COMITÉ de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.
- 1.4.7. Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, Ley N° 28900.
- 1.4.8. Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.4.9. Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.
- 1.4.10. Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC.

¹⁵ Modificado mediante Circulares N° 007 y 014 (respuesta a Consulta N° 189 y Modificación N° 1, respectivamente).

- 1.4.11. Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, Ley N° 29904
- 1.4.12. Reglamento de la Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, Ley N° 29904 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-MTC
- 1.4.13. Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por DS N° 024-2008-MTC y sus modificatorias.
- 1.4.14. Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC.
- 1.4.15. Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- 1.4.16. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.
- 1.4.17. Ley N° 29868, que restablece la vigencia de la Ley 29022; Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, publicada el 29 de mayo de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
- 1.4.18. Decreto Supremo N° 003-2015-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, publicado el 18 de abril de 2015 en el Diario Oficial El Peruano.
- 1.4.19. Ley N° 30083, Ley que establece medidas para fortalecer la competencia en el mercado de los servicios públicos móviles, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de setiembre de 2013.
- 1.4.20. Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 12 de julio 2014.
- 1.4.21. Resolución Suprema N° 035-2015-EF, publicada el 25 de julio de 2015, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de ProInversión del 6 de octubre de 2014, que incorporó al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" y estableció que la modalidad bajo la que se promoverá la inversión privada del proyecto será la establecida en el literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.
- 1.4.22. Resolución Suprema N° 036-2015-EF, publicada el 25 de julio de 2015, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de ProInversión del 6 de octubre de 2014, que incorporó al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura" y estableció que la modalidad bajo la que se promoverá la inversión privada del proyecto será la establecida en el literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.



- 1.4.23. Resolución Suprema N° 037-2015-EF, publicada el 25 de julio de 2015, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de ProInversión del 6 de octubre de 2014, que incorporó al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" y estableció que la modalidad bajo la que se promoverá la inversión privada del proyecto será la establecida en el literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.
- 1.4.24. Resolución Suprema N° 038-2015-EF, publicada el 2 de agosto de 2015, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de ProInversión del 01 de junio de 2015, que incorporó al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco" y estableció que la modalidad bajo la que se promoverá la inversión privada del proyecto será la establecida en el literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.
- 1.4.25. Resolución Suprema N° 042-2015-EF, publicada el 22 de agosto de 2015, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de ProInversión del 21 de julio de 2015, que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco".
- 1.4.26. Decreto Legislativo N° 1182 promulgado el 27 de julio de 2015, que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación.
- 1.4.27. Decreto Supremo N° 004-2015-MTC publicado el 4 de agosto de 2015 que reglamenta la Ley N° 30083, Ley que establece las medidas para fortalecer la competencia en el mercado de los servicios públicos móviles.

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias y/o derogatorias.

Antecedentes

- 1.4.28. Oficio N° 1692-2014-MTC/24, del 15 de setiembre del 2014, mediante el cual el FITEL, encarga a ProInversión iniciar los procesos de promoción de la inversión privada de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes".
- 1.4.29. Acuerdos ProInversión N°s 633-3-2014-CPC, 633-4-2014-CPC y 633-5-2014-CPC de fecha 06 de octubre de 2014 por los cuales el Consejo Directivo de ProInversión acordó incorporar al proceso de Promoción de la Inversión Privada los proyectos mencionados en el párrafo precedente, estableciendo que la modalidad de la Promoción de la Inversión Privada será la citada en el literal a) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.



- 1.4.30. Oficio N° 020-2015-MTC/24 del 7 de enero de 2015, mediante el cual el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), encarga a ProInversión iniciar el proceso de promoción de la inversión privada del proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco".
- 1.4.31. Acuerdo ProInversión N° 683-1-2015-DPI de fecha 01 de julio de 2015 por el cual el Consejo Directivo de ProInversión acordó incorporar al proceso de Promoción de la Inversión Privada el proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", estableciendo que la modalidad de la Promoción de la Inversión Privada será la citada en el literal a) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.
- 1.4.32. Oficio N° 1388-2015-MTC/24 del 07 de julio de 2015, por medio del cual el FITEL, solicitó a ProInversión que los proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", se convoquen a licitación pública bajo un diseño general del proceso de promoción puesto a consideración del Comité de PRO CONECTIVIDAD, para tener un solo operador adjudicatario.
- 1.4.33. Acuerdo ProInversión N° 686-2-2015-DPI de fecha 21 de julio de 2015 por el cual el Consejo Directivo de ProInversión aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco".

1.5. Facultades del COMITÉ y de ProInversión

- 1.5.1. El COMITÉ tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el CONCURSO materia de estas BASES. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES APLICABLES.
- 1.5.2. El COMITÉ puede modificar las BASES y modificar los plazos señalados en estas. El presente CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada mediante CIRCULAR.
- 1.5.3. La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la calificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo POSTOR CALIFICADO, así como tampoco la presentación de una PROPUESTA obliga al COMITÉ a aceptarla.

La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para ser declarado por el COMITÉ como POSTOR CALIFICADO, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidos en las BASES, las mismas que tiene carácter vinculante para aquellos;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, árbitro, tribunal, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, ProInversión, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.

1.5.4. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de ProInversión, según sea el caso, con relación a este CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.

1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento

1.6.1. El COMITÉ elaborará el PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que será remitido a las direcciones o correos electrónicos de los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES y será publicado en la página Web de ProInversión en el plazo previsto en el Anexo N° 9 de estas BASES.

1.6.2. Los POSTORES podrán presentar sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1.2. de las BASES. El COMITÉ no está obligado a aceptar ni responder las sugerencias que los POSTORES formulen al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.6.3. Una vez analizadas las sugerencias presentadas por los POSTORES al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, estos dispondrán de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en la fecha señalada en el CRONOGRAMA.

1.7. Cronograma del Concurso

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo N° 9. El COMITÉ podrá modificar las fechas del CRONOGRAMA, en cualquier momento, lo cual será comunicado a los POSTORES mediante CIRCULAR.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, para la entrega de Documentos en la Mesa de Partes de ProInversión, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú.

1.8. Interpretación y referencias

- 1.8.1. Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes, normas y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables al presente proceso.
- 1.8.2. Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las BASES son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.3. En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las CIRCULARES a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.

1.9. Consideraciones que rigen el Concurso

El procedimiento que seguirá el CONCURSO servirá para:

- 1.9.1. Convocar y promover la participación de la mayor cantidad de POSTORES en el CONCURSO.
- 1.9.2. Realizar una competencia transparente, simple, objetiva y con condiciones equitativas para la participación de los POSTORES.
- 1.9.3. Definir las reglas básicas sobre las cuales los POSTORES podrán elaborar su PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA.

De esta manera, estas BASES establecen los aspectos básicos del CONCURSO, referidos principalmente a sus reglas y plazos, el factor de competencia, los requisitos de calificación de POSTORES, entre otros; sin perjuicio de que se efectúen precisiones, ampliaciones, modificaciones y otros detalles adicionales mediante CIRCULARES.

2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS POSTORES

2.1. Derecho de Participación

Para efectos del presente CONCURSO, toda persona natural, jurídica o CONSORCIO que haya pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN, será considerado POSTOR.

Una vez realizado el pago, el POSTOR deberá dirigir una carta simple al Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, suscrita por su Gerente General, Apoderado, Representante Legal o por algún funcionario con plenas facultades para representar al POSTOR en el CONCURSO; o por la persona natural

interesada en participar en el CONCURSO a la dirección señalada en el Numeral 3.1.2. de las BASES, indicando:

- a. la denominación o nombre de la empresa o CONSORCIO¹⁶,
- b. la dirección y teléfono de la empresa o CONSORCIO,
- c. el nombre, dirección y correo electrónico del Gerente, Apoderado, Representante Legal o funcionario que dirige la comunicación; o de la personal natural,
- d. la voluntad expresa de la empresa, CONSORCIO o PERSONA de participar en el CONCURSO,
- e. adjuntar copia fotostática del comprobante de pago o el documento de transferencia emitido(s) por un banco, o el comprobante de pago del, DERECHO DE PARTICIPACIÓN emitido por ProInversión, a la empresa, a alguna de las empresas integrantes, en caso de CONSORCIO, o la persona natural.

El pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el CONCURSO es de US\$ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), incluido IGV, monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto es neto de comisiones y gastos de transferencia y no será reembolsable.

2.2. Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la etapa de calificación, que pagó el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y decida no participar en el CONCURSO, podrá transferir el derecho adquirido a otra empresa, CONSORCIO o persona natural hasta cinco (05) DIAS anteriores a la fecha de presentación del SOBRE N° 1. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el SOBRE N° 1 una carta simple al COMITÉ mediante la cual acredita a su favor la transferencia, con firma legalizada del representante del cedente y adjuntando la información requerida para la designación de los nuevos AGENTES AUTORIZADOS y REPRESENTANTES LEGALES cumpliendo lo previsto en los Numerales 2.3 y 2.4 de estas BASES.

Asimismo, cuando el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la PERSONA que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, podrá transferir el mismo a una PERSONA de su grupo o a un tercero. Para acreditar este hecho, bastará presentar al COMITÉ una copia del comprobante de pago de dicho derecho y la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha PERSONA, conforme a lo antes señalado.



¹⁶ Para fines de identificación de los CONSORCIOS, los REPRESENTANTES LEGALES de las empresas que los conforman establecerán el nombre propio al mismo, por ejemplo, CONSORCIO Tele Popular, CONSORCIO Internet Local, etc.

2.3. Agentes Autorizados

2.3.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada POSTOR, a través de una comunicación escrita y suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.

2.3.2. Carta de Designación

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse por escrito mediante una carta simple dirigida al Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2 de las BASES, señalando expresamente sus nombres, facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.3.3. y 2.3.4 de las BASES.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS, o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de ProInversión.

2.3.3. Facultades Otorgadas a los Agentes Autorizados

Los AGENTES AUTORIZADOS, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el POSTOR, para:

- a. Representar al POSTOR ante ProInversión, el COMITÉ y sus miembros y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL de acuerdo con el Numeral 2.4.1 de las BASES;
- b. Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ le formule;
- c. Recibir las CIRCULARES y cualquier comunicación respecto al presente CONCURSO;
- d. Acceder al uso de la SALA DE DATOS;
- e. Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2. de las BASES.
- f. Entregar los Sobre N° 1, N° 2 y N° 3 al COMITÉ, sin perjuicio que esta labor también pueda ser realizada por los REPRESENTANTES LEGALES del POSTOR.

2.3.4. Información de los Agentes Autorizados

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será la siguiente:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de extranjería).

- c. Domicilio común en la ciudad de Lima o Callao.
- d. Números de teléfono, correo electrónico y facsímil de tenerlo.

2.3.5. Notificaciones

Todas las notificaciones, incluidas las CIRCULARES dirigidas al POSTOR, POSTOR CALIFICADO o POSTOR APTO serán remitidas a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante correo electrónico o facsímil, de ser el caso, y, con notificación electrónica de recibo en el primero, o de facsímil en el segundo. En ambos casos la comunicación se entenderá recibida en la fecha de remisión del correo electrónico o del facsímil. Adicionalmente podrá efectuarse mediante carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES a que se refiere el literal c. del Numeral 2.3.4.

2.3.6. Sustitución

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITÉ que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.3.2 de las BASES, podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, incluyendo modificaciones en el domicilio, números de teléfono, de facsímil o de correo electrónico, señalados para los AGENTES AUTORIZADOS sustituidos, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La sustitución de los AGENTES AUTORIZADOS, o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de ProInversión.

2.4. Representante Legal

2.4.1. Designación y Facultades

El POSTOR podrá designar mediante poder hasta dos (02) REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral.

El domicilio, número de teléfono, correo electrónico o número de facsímil, de los REPRESENTANTES LEGALES, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.3.4., 2.3.5. y 2.3.6 precedentes.

En caso de CONSORCIOS, además de la denominación de los REPRESENTANTES LEGALES de cada uno de los conformantes, éstos nominarán uno o dos REPRESENTANTES LEGALES comunes (que podrá ser alguno de ellos) con las mismas facultades y atribuciones de los REPRESENTANTES LEGALES. En este marco, el REPRESENTANTE LEGAL común será quien suscriba los documentos solicitados en estas BASES y entregará los SOBRES al COMITÉ. Los REPRESENTANTES LEGALES de los



miembros que conforman el CONSORCIO pueden ser también designados REPRESENTANTES LEGALES comunes del CONSORCIO.

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un POSTOR presente con relación al CONCURSO, deberán estar firmados por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR que presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

Si el POSTOR es una persona natural, quedará a su elección designar o no REPRESENTANTE LEGAL, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al POSTOR como REPRESENTANTE LEGAL y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carné de extranjería indicando los datos señalados en el Numeral 2.3.4.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES o REPRESENTANTES LEGALES comunes deberán ser lo suficientemente amplias para tener las facultades señaladas en el Numeral 2.3.3, así como, para que, cualquiera de ellos de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.4.2. **Presentación del Poder de Representante Legal**

El poder mediante el cual se nombre al o los REPRESENTANTES LEGALES deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.3.3. de las BASES y lo que corresponda del Numeral precedente. Será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el SOBRE N° 1.

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de ProInversión.

2.4.3. **Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder**

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o con copia notarial certificada del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

Los poderes otorgados fuera del Perú, designando el REPRESENTANTE LEGAL deberán estar:

- a. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español, en caso de haberse emitido en idioma distinto;

b. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 05 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un REPRESENTANTE LEGAL no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL se encuentren inscritos en los Registros Públicos del Perú.

Sin embargo, a la FECHA DE CIERRE, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, en su momento el CONTRATADO, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral correspondiente.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre las BASES y Sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el CRONOGRAMA del CONCURSO y hasta las fechas señaladas en éste, los POSTORES, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES, podrán hacer consultas y sugerencias a las BASES y sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.1.2. Formalidad de las consultas y las respuestas

Las consultas o sugerencias a las BASES, así como, las sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se formularán por escrito en idioma español y serán entregadas en sobre cerrado en la Mesa de Partes de ProInversión, incluyendo un medio digital de almacenamiento (CD, USB, u otro) que contenga la misma información en versión MS Word, o por medio de correo electrónico al que se adjunte dichos archivos.

La presentación de las consultas o sugerencias a las BASES y las sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de ProInversión.



Cada una de las consultas o sugerencias a las BASES y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se efectuarán completando los formatos siguientes:

Lima, dede 2015.

Señores:

**Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD**

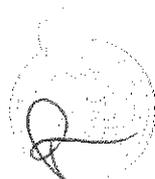
Atención: Sr. Jesús Guillén Marroquín
 Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones
 ProInversión
 Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú
 Teléfonos: (51) (1) 200-1200 Anexo 1357

Correo electrónico: jguillen@proinversion.gob.pe

N° de Consulta o sugerencia a las BASES	
Numeral, literal u otra división de las BASES	
Contenido de la Consulta o sugerencia:	

Proyecto:	
N° de Consulta o sugerencia a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO (Anexo 8 – A)	
Numeral, literal u otra división de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO	
Contenido de la Consulta o sugerencia:	

Proyecto:	
N° de Consulta o sugerencia a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE (Anexo 8 – B)	



Numeral, literal u otra división de las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE (Anexo 8 – B)	
Contenido de la Consulta o sugerencia:	

Las sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se efectuarán completando el siguiente formato:

Lima, de de 2015.

Señores:

**Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD**

Atención: Sr. Jesús Guillén Marroquín
 Jefe de Proyecto en Temáticas de Telecomunicaciones
 ProInversión
 Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú
 Teléfonos: (51) (1) 200-1200 Anexo 1357
 Correo electrónico: jguillen@proinversion.gob.pe

N° de sugerencia	
Numeral, literal u otra división del PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	
Contenido de la sugerencia:	

Las respuestas del COMITÉ a las consultas formuladas a las BASES serán comunicadas mediante CIRCULARES, remitidas por medio de correo electrónico, medio físico o ambos, dirigidas a todos los POSTORES o POSTORES CALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de los que hicieron las consultas.

El COMITÉ se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las BASES o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con respecto a las sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva



del COMITÉ rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas al contenido del mismo, sin necesidad de sustentarlas ante el POSTOR.

El COMITÉ no está obligado a absolver comentarios ni sugerencias a las BASES o las ESPECIFICACIONES TECNICAS que no guarden relación con el presente CONCURSO. Tampoco a notas, apreciaciones, juicios de valor, comentarios de política o administración sectorial, entre otros.

3.1.3. Circulares

- 3.1.3.1. Si el COMITÉ considera necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las BASES o CIRCULARES, emitirá una CIRCULAR para tal efecto. Dicha CIRCULAR será remitida a los AGENTES AUTORIZADOS o al REPRESENTANTE LEGAL a los correos electrónicos, o al domicilio común o al número de facsímil señalados conforme al Numeral 2.3.4. de las BASES. Todas las CIRCULARES emitidas se publicarán en la página Web de ProInversión www.proinversion.gob.pe.
- 3.1.3.2. El COMITÉ responderá las consultas formuladas a las BASES mediante CIRCULARES a todos los POSTORES o POSTORES CALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta. Las CIRCULARES serán remitidas a los POSTORES por correo electrónico o por escrito mediante mensajero.
- 3.1.3.3. Luego de la calificación de los POSTORES, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES CALIFICADOS, y luego de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, sólo a los POSTORES APTOS que presentaron tales sobres. No obstante, todas ellas serán publicadas en la página Web de ProInversión.
- 3.1.3.4. Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES, los POSTORES CALIFICADOS y los POSTORES CALIFICADOS que presenten SOBRES N° 2 y N°3.

3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1. Los POSTORES que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y entregado un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, debidamente suscrito, tendrán acceso a la información, que estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS.
- 3.2.1.2. El uso de la SALA DE DATOS deberá coordinarse con la administración de la SALA DE DATOS conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 7 de las presentes BASES.
- 3.2.1.3. Los POSTORES, a través de comunicación escrita o cursada mediante correo electrónico al Jefe de Proyectos en Temas de Telecomunicaciones por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o de su(s) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso

a la SALA DE DATOS. Los POSTORES coordinarán las visitas con la Coordinación de la SALA DE DATOS.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Para tener acceso a las SALA DE DATOS, los AGENTES AUTORIZADOS de los POSTORES deberán firmar un solo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. El documento se incluye en el Anexo N° 1 de las BASES.

3.2.3. Contenido de Información de la SALA DE DATOS

Los distintos antecedentes técnicos, documentos y Estudios Existentes serán puestos a disposición de los POSTORES en la SALA DE DATOS, ubicada en el piso 7 del Edificio de PETROPERÚ localizado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.

Los POSTORES tienen amplia libertad para utilizar dicha información en la formulación de sus propuestas, sin embargo, las PROPUESTAS TÉCNICAS que sean entregadas por los POSTORES CALIFICADOS, serán de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo ninguno de ellos en el futuro, sea como ADJUDICATARIO o CONTRATADO, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones o compensaciones por posibles o eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza que pudiera existir en dichos antecedentes y estudios.

La relación inicial de documentos se detalla en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 7 de las BASES.

Cualquier documento que se incorpore en la SALA DE DATOS, será comunicado a los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS o POSTORES CALIFICADOS que entregaron sus SOBRES N° 2 y 3, mediante correo electrónico cursado por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, de manera que los POSTORES puedan consultarlos.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo POSTOR, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con miembros del COMITÉ o con el Jefe de Proyectos en Temas de Telecomunicaciones y los funcionarios del equipo de telecomunicaciones de ProInversión, hasta el día anterior al último día para la entrega del SOBRE N° 1 y, en el caso de los POSTORES CALIFICADOS, hasta el día anterior de la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, previa coordinación con el COMITÉ o con el Jefe de Proyectos en temas de Telecomunicaciones, según corresponda, para la organización de tales entrevistas.

Los pedidos de entrevistas o reuniones se realizarán a través del correo electrónico señalado en el Numeral 3.1.2. de las BASES. El Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones comunicará la fecha y hora de las mismas, al correo electrónico de los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES que cursaron las solicitudes.



En caso las entrevistas solicitadas correspondan a temas técnicos, el COMITÉ o el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones deberá solicitar la presencia de personal del FITEL en dichas reuniones.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los POSTORES CALIFICADOS deberán basar su decisión de presentar o no su PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en sus propias investigaciones, estudios de campo, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible, incluido la información de la Sala de Datos y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencias, ProInversión, el COMITÉ, sus miembros, asesores y personal técnico no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del CONCURSO.

En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no contemplada expresamente en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, por el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencias, organismo o funcionario de éste, ProInversión, el COMITÉ, sus miembros, asesores y personal técnico. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la SALA DE DATOS, las entrevistas solicitadas por los POSTORES o POSTORES CALIFICADOS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al CONCURSO y las que se mencionan en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4. **Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4.**

La sola presentación de los documentos de calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4. de las BASES por parte del POSTOR y, en su caso, del CONTRATADO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, arbitraje o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra el MTC, FITEL o cualquiera de sus dependencias, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores.

4. **DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES**

4.1. **Presentación de Sobres**

Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, correo electrónico, facsímil o cualquier otro medio o tipo de comunicación.

4.1.1. **Presentación de la documentación para la Calificación de POSTORES**

La presentación de la documentación contenida en el SOBRE N° 1 para la calificación de los POSTORES, se llevará a cabo en las oficinas del COMITÉ ubicadas en la Sede de ProInversión, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú (Edificio de PETROPERU), dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Anexo N° 9 de las BASES.

4.1.2. **Presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3**

El POSTOR declarado POSTOR CALIFICADO por el COMITÉ, deberá presentar de acuerdo al CRONOGRAMA del CONCURSO, un SOBRE N° 2 y un SOBRE N° 3 por cada uno de los proyectos ante el COMITÉ, que podrá estar representado por uno o más de sus miembros, por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones o por la persona que el COMITÉ designe para tal fin, en presencia de Notario Público, en la hora que se señale mediante CIRCULAR.

4.2. **Idioma**

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español y en el caso de estar redactados en otro idioma, deberán estar acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos técnicos o especializados no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión, el COMITÉ podrá solicitar al POSTOR su traducción al idioma español.



4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los SOBRES N° 1 y SOBRES N° 2 deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente, y dos (02) copias simples, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

- 4.3.1. En caso que los documentos fuesen copias y procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 05 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, no requerirá de la legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.
- 4.3.2. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO podrá presentar en la FECHA DE CIERRE dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Lima, salvo los estados financieros auditados o declaración de pago de impuestos.
- 4.3.3. Los documentos que integren el SOBRE N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

- 4.4.1. Los SOBRES deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las siguientes indicaciones:
- El título del CONCURSO (Concurso Público del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco");
 - El número de SOBRE correspondiente ("SOBRE N° 1" o "SOBRE N° 2" o "SOBRE N° 3", respectivamente);
 - El nombre del POSTOR o POSTOR CALIFICADO según corresponda ; y,
 - En caso de los SOBRES N° 2 y N° 3, el nombre al cual postula: PROYECTO CAJAMARCA o PROYECTO CUSCO o PROYECTOS¹⁷ TUMBES-PIURA.
- 4.4.2. Toda la documentación presentada en los SOBRES deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada de forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los SOBRES N° 1 y N° 2.
- 4.4.3. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

¹⁷ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 2).

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

EL POSTOR sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o ProInversión, el COMITÉ, asesores o personal técnico, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

- 4.6.1. La presentación de los documentos para la calificación contenidos en el SOBRE N° 1, de los documentos incluidos en los SOBRES N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR CALIFICADO, POSTOR APTO, el ADJUDICATARIO o el CONTRATADO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES y específicamente de lo dispuesto en el Numeral 3.4. de las BASES.
- 4.6.2. Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra ProInversión, el COMITÉ sus miembros, asesores y personal técnico.
- 4.6.3. El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el POSTOR durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.
- 4.6.4. La falta de veracidad o insuficiencia en los datos, en la documentación y/o en la información presentada por el POSTOR en el presente CONCURSO que detecte el COMITÉ, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas. Se encuentran incluidos en este supuesto la transgresión y/o falsedad incurrida por el POSTOR respecto a cualquiera de las declaraciones juradas que suscriba durante su participación en el presente CONCURSO.
- 4.6.5. Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas naturales, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Podrán participar en el presente CONCURSO todas las PERSONAS o CONSORCIOS que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes BASES.

Para poder presentar el SOBRE N° 1, el POSTOR deberá haber pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y proporcionar, a través de la presentación del SOBRE N° 1, la información que se detalla a continuación. , que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA.



Una PERSONA, directa o indirectamente, individualmente o como miembro de un CONSORCIO, no puede participar en el presente CONCURSO en más de una PROPUESTA por proyecto, podrá hacerlo en otro(s) CONSORCIO(S) en otro u otros proyectos diferentes. Si no resultase ganador el CONSORCIO en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro CONSORCIO ni a la empresa que éste constituya para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

No podrán ser POSTORES aquellas PERSONAS que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366° del Código Civil y a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30283 y en el artículo 3° de la Ley N° 28670.

5.1. Información General

- 5.1.1. Presentar copia fotostática del comprobante de pago o transferencia emitido por un banco o el comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN emitido por ProInversión a la empresa, a alguna de las empresas integrantes, en caso de CONSORCIO, o la persona natural.
- 5.1.2. De haberse producido una cesión del DERECHO DE PARTICIPACION, el POSTOR presentar en el SOBRE N° 1, la carta simple mediante la cual acredita la transferencia de dicho derecho a su favor y la DECLARACION JURADA que describa la relación entre el POSTOR y la PERSONA, según lo exigido en el Numeral 2.2 de estas BASES.
- 5.1.3. Presentar al COMITÉ el Formulario 1 del Anexo N° 3 de las presentes BASES, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, mediante el cual el POSTOR, acredita su compromiso de presentar información fidedigna. La DECLARACIÓN deberá ser presentada al COMITÉ mediante documento simple firmado por el o los REPRESENTANTES LEGALES del POSTOR.

5.2. Requisitos de calificación

Requisitos Técnicos

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados, y será reconocido como el OPERADOR.

En caso el POSTOR presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA y, en ella, la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

- 5.2.1. Presentar el Formulario N° 2 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR que contiene la Carta de

Presentación de los Requisitos Técnicos para la calificación y donde se acredita que el POSTOR cuenta con:

5.2.1.1. Concesión, Concesión Única y registro, licencia u otros títulos habilitantes para prestar al menos uno de los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú:

- a. Servicios portadores,
- b. Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet),
- c. Servicios públicos finales.

Los POSTORES deberán acreditar un tiempo mínimo de experiencia de cinco (05) años, contados desde la fecha de presentación de SOBRE N° 1, en la prestación de alguno de los servicios indicados precedentemente y que está ofertándolo actualmente en el mercado nacional, regional o internacional.

Para acreditar estos requisitos, el POSTOR acompañará copia de:

- a. Alguno de los títulos habilitantes indicados, y
- b. La comunicación al OSIPTEL y el MTC del inicio de operaciones comerciales, o facturas o comprobantes de pago por la prestación del servicio; y
- c. Al menos cinco (05) comprobantes de pago (boletas, facturas, recibos, transferencias bancarias, etc.) por la prestación del servicio indicado en el literal a) con una antigüedad máxima de tres (03) meses contados antes de la Convocatoria al CONCURSO.

O,

5.2.1.2. Concesiones, licencias, registros u otros títulos habilitantes para prestar servicios públicos de telecomunicaciones iguales o semejantes a los requeridos en el Numeral precedente en uno o más países distintos al Perú.

Para acreditar esta experiencia, de al menos cinco (05) años, el POSTOR acompañará cuanto menos una (01) copia de los títulos habilitantes que le autoriza a prestar el servicio acreditado con al menos una antigüedad de cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación del SOBRE N° 1 y una DECLARACIÓN JURADA que acredite que viene prestando el servicio indicado en el literal a) tres (03) meses antes de la publicación de la Convocatoria al CONCURSO.



5.2.2. **Requisitos Financieros¹⁸**

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento concurrente de los Requisitos Financieros de Ventas, Patrimonio Neto y Activos Totales para los años 2013 y 2014 y que sus valores cumplen con alguno de los montos mínimos indicados a continuación:

a. Ventas:

PROYECTO	Ventas mínimas (en DÓLARES AMERICANOS)	
	Año 2013	Año 2014
PROYECTO CUSCO	US\$ 5'200,000.00	US\$ 5'200,000.00
PROYECTOS TUMBES-PIURA	US\$ 5'400,000.00	US\$ 5'400,000.00
PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 8'400,000.00	US\$ 8'400,000.00

b. Patrimonio Neto

PROYECTO	Patrimonio Neto mínimo (en DÓLARES AMERICANOS)	
	Año 2013	Año 2014
PROYECTO CUSCO	US\$ 8'100,000.00	US\$ 8'100,000.00
PROYECTOS TUMBES-PIURA	US\$ 8'300,000.00	US\$ 8'300,000.00
PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 13'000,000.00	US\$ 13'000,000.00

c. Activos Totales

PROYECTO	Activos Totales mínimos (en DÓLARES AMERICANOS)	
	Año 2013	Año 2014
PROYECTO CUSCO	US\$ 26'400,000.00	US\$ 26'400,000.00
PROYECTOS TUMBES-PIURA	US\$ 27'100,000.00	US\$ 27'100,000.00
PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 42'400,000.00	US\$ 42'400,000.00

Para efectos de acreditar el nivel de **Ventas, Patrimonio Neto y Activos Totales** de cada uno de los ejercicios requeridos, se considerarán **las Ventas, Patrimonio Neto y Activos Totales** del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de **las Ventas, Patrimonio Neto y Activos Totales** de cada uno de ellos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros, el POSTOR deberá presentar Copia simple de los Estados Financieros Auditados del POSTOR de los años 2013 y 2014 o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando. **Estos documentos** podrán ser presentados en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

¹⁸ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 4).

- 5.2.3. Carta de Presentación de Información Financiera para la Calificación, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2. de las BASES.

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

En caso el POSTOR presente el nivel de Ventas, Patrimonio Neto o Activos Totales de la EMPRESA MATRIZ por mayoría en el capital social, no podrá presentar ni su(s) propia(s) Ventas, Patrimonio Neto o Activos Totales mínimos ni el de las demás EMPRESAS SUBSIDIARIAS. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez las mismas Ventas, el mismo Patrimonio Neto, ni el mismo nivel de Activos Totales mínimo. Estas mismas reglas se aplican respecto de cada integrante de los CONSORCIOS, de ser el caso.

Requisitos Legales

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- 5.2.4. Ser una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- a. Copia simple del documento constitutivo del POSTOR. Si éste fuera extranjero, deberá adjuntar además una traducción simple al español. Cuando se trate de un CONSORCIO, se requerirá copia simple del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes, con traducción simple al castellano en caso alguno o todos sean extranjeros.

Alternativamente al documento constitutivo del POSTOR o de sus integrantes en caso de CONSORCIO, se aceptará copia simple del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en el país de origen.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en el



presente CONCURSO o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar los servicios que son objeto del presente CONCURSO.

En caso de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan anteriormente para cada uno de sus integrantes, copia simple del documento por el cual se formó dicho CONSORCIO.

- b. Una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al Formulario N° 4 del Anexo N° 3.
- c. En caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, el POSTOR deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por su REPRESENTANTE LEGAL común y por el (los) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y DECLARACIONES JURADAS presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 5 del Anexo N° 3. La firma del REPRESENTANTE LEGAL en estas declaraciones juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú.
- d. Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus principales accionistas o socios o integrante del POSTOR.

En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo del formulario anterior con la firma del REPRESENTANTE LEGAL de cada uno de los conformantes.

- 5.2.5. Haber adquirido el DERECHO DE PARTICIPACIÓN. Si fue directamente, bastará presentar copia del comprobante de pago emitido por ProInversión de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero) deberá acreditarlo mediante una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y la persona que pagó el DERECHO DE PARTICIPACIÓN conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 3.
- 5.2.6. Haber nominado REPRESENTANTE LEGAL conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.4. de las BASES, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- 5.2.7. Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 8 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO declarando que el POSTOR, sus accionistas o socios y sus integrantes y los socios de estos últimos, en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO, las empresas que los conforman no deben incurrir en

ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

- 5.2.8. Una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 9 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, manifestando que el POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, sus accionistas o socios y sus integrantes y los socios de estos últimos, en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el FITEL, ProInversión, el COMITÉ, sus miembros y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación, en relación a sus obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 5.2.9. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 10 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, indicando que los asesores del POSTOR para el presente CONCURSO, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, ProInversión o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo del presente CONCURSO, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.
- 5.2.10. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 11 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, declarando que el POSTOR, sus accionistas o integrantes en caso de CONSORCIO, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR para el mismo PROYECTO.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos donde se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, según el Formulario N° 12 del Anexo N° 3.

- 5.2.11. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 13 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL indicando que el POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO visitó al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC e hizo las consultas

respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondrá dentro de su PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, indicará que ha revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y ha realizado las consultas respectivas, si las tuviera, a la DGCC del MTC.

- 5.2.12. El POSTOR y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 14 del Anexo N° 3, indicando su intención de constituir una persona jurídica en la República del Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. La empresa o firma, deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes y participaciones que mantuvieron a la fecha de presentación del SOBRE N° 2.

Respecto al valor del Capital Social Mínimo de la nueva empresa o firma que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en calidad de CONTRATADO, éste deberá estar suscrito y pagado conforme establezca el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, **siendo el valor del Capital Social Mínimo por PROYECTO los siguientes:**

PROYECTO	Valor del Capital Social Mínimo (en US\$)
PROYECTOS TUMBES – PIURA	7'500,000.00
PROYECTO CAJAMARCA	11'000,000.00
PROYECTO CUSCO	7'000,000.00

En caso el ADJUDICATARIO fuese una empresa establecida en el mercado nacional de telecomunicaciones, debe disponer o aumentar su Capital Social, por el valor de la suma del Capital Social Mínimo exigido en los PROYECTOS del presente CONCURSO que se adjudique y, de ser el caso, en los PROYECTOS REGIONALES que se hubiera adjudicado¹⁹.

En caso que el ADJUDICATARIO fuese un CONSORCIO o una empresa extranjera, se aplicará la misma regla, de manera que el Capital Social Mínimo sea igual o mayor a la suma del Capital Social Mínimo exigido para los PROYECTOS que se adjudique y, de ser caso, para los PROYECTOS REGIONALES que se hubiera adjudicado²⁰.

En ambos casos, una sola empresa podrá administrar los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO que se hubiera adjudicado, así como de la ejecución de los PROYECTOS.



¹⁹ La mención a PROYECTOS REGIONALES se refiere a cualquiera de los siguientes proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica" o "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del país – Región Lambayeque".

²⁰ La mención a PROYECTOS REGIONALES se refiere a cualquiera de los siguientes proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica" o "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del país – Región Lambayeque".



En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de calificación, deberá poseer la PARTICIPACIÓN MÍNIMA del veinticinco por ciento (25%) en la estructura accionaria del CONTRATADO²¹.

- 5.2.13. Se deberá adjuntar un documento elaborado de acuerdo al estilo de redacción del POSTOR donde se informe los datos personales de los Directores, miembros del Directorio, del Consejo de Vigilancia u otro órgano de gobierno superior, y principales funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad

5.3. Presentación de Información

Para efectos del cumplimiento de los requisitos financieros y requisitos técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

5.4. Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al DÓLAR se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<http://www.sbs.gob.pe>).

La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida por el POSTOR en su SOBRE N° 1, en una impresión de la hoja de cálculo utilizada para la conversión, indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.

5.5. Mecanismo de Simplificación

- 5.5.1. Es el procedimiento por el cual los POSTORES que hubieren precalificado, en algún proceso llevado a cabo por ProInversión, podrán solicitar al COMITÉ la emisión de un "Certificado de Vigencia de Documentos de calificación", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso y que desee sea considerada para los efectos de la CALIFICACIÓN, así como, la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del COMITÉ con más de dos (02) años de antigüedad contada a partir de la fecha de la CONVOCATORIA al CONCURSO.

- 5.5.2. Aquel POSTOR que presentó documentos de Precalificación en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su calificación al presente Concurso:

- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación" se mantiene vigente, según el Formulario N° 15 del Anexo N° 3.
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Calificación en las presentes Bases.
- Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participación en el Concurso.

²¹ Modificado mediante Circular N° 006 (Modificación N° 1).



5.5.3. El COMITÉ verificará la validez de la DECLARACIÓN JURADA, así como su aplicabilidad al proceso de Calificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES.

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1

6.1.1. El POSTOR presentará un solo SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA del CONCURSO, en las fechas y horas que serán comunicadas mediante correo electrónico a los REPRESENTANTES LEGALES o AGENTES AUTORIZADOS de los POSTORES por el COMITÉ o el Jefe de Proyectos en Temas de Telecomunicaciones.

6.1.2. El SOBRE N° 1, conteniendo los documentos indicados en los Numerales 5.1.1, 5.1.2., 5.1.3., 5.2. (segundo párrafo), 5.2.1, 5.2.2., 5.2.3., 5.2.4., 5.2.5, 5.2.6., 5.2.7., 5.2.8., 5.2.9., 5.2.10, 5.2.11., 5.2.12. y 5.2.13. serán recibidos por el Jefe de Proyecto en temas de Telecomunicaciones y dos consultores más, uno de los cuales deberá ser abogado, y se abrirá en presencia de Notario Público; luego se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho SOBRE.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o de la devolución del contenido del SOBRE N° 1, por la ausencia de uno o varios de los documentos solicitados en estas BASES. También podrán anotarse las observaciones que formule el POSTOR.

En caso de devolución del SOBRE N° 1, éste podrá ser presentado nuevamente previa cita, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.1.1. y dentro del plazo de calificación establecido en el CRONOGRAMA, dejándose constancia de ello en el acta señalada en el presente Numeral.



6.1.3. En la evaluación posterior a la recepción del SOBRE N° 1, de constatare la existencia de observaciones subsanables (precisiones o aclaraciones) en alguno de los documentos, el COMITÉ o a quien éste haya delegado, instará al POSTOR mediante comunicación escrita, a subsanar o cumplir con lo observado, hasta el plazo **que se indique en la referida comunicación**, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación²².

Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, según las formalidades establecidas en el Numeral 4.3, a través de la mesa de partes e ProInversión.

6.2. Anuncio de los POSTORES CALIFICADOS y cambios de los Consorcios

6.2.1. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA, el COMITÉ emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES CALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso, para lo cual

²² Modificado mediante Circular N° 007 (respuesta a Consulta N° 57).

cursará una comunicación especial a cada uno de los POSTORES que hayan presentado el SOBRE N° 1, **indicándoles a los POSTORES CALIFICADOS los PROYECTOS a los cuales pueden presentar sus PROPUESTAS**²³.

- 6.2.2. En el plazo previsto en el CRONOGRAMA, el COMITÉ, mediante CIRCULAR publicará la lista de los POSTORES CALIFICADOS **al CONCURSO** en la página Web de ProInversión²⁴.
- 6.2.3. Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá conformar un CONSORCIO hasta quince (15) días calendarios antes de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. En tal caso, dicho CONSORCIO no deberá incluir en su conformación a más de un (01) POSTOR CALIFICADO. Asimismo, en dicho plazo los POSTORES CALIFICADOS, tratándose de CONSORCIOS, podrán hacer cambios en su conformación, los mismos que deberán acreditar lo exigido en las presentes BASES y en cuyo caso tampoco podrán participar POSTORES CALIFICADOS.

Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral, serán parte del SOBRE N° 1 para todos los efectos considerados en las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del COMITÉ dentro del plazo indicado anteriormente. El COMITÉ se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

- 6.2.3 La decisión del COMITÉ respecto de la calificación de los POSTORES será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

Los POSTORES CALIFICADOS presentarán sus PROPUESTAS mediante la entrega del SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3, en sobre cerrado, indicando en el SOBRE el nombre del PROYECTO al cual se está presentando.

Los POSTORES CALIFICADOS podrán presentar su PROPUESTA para uno o más PROYECTOS, **teniendo en consideración que el número máximo de PROYECTOS REGIONALES que podrán adjudicarse los POSTORES incluyendo sus EMPRESAS VINCULADAS, será de siete (07)**²⁵.

7.1. Contenido del Sobre N° 2

El contenido de cada SOBRE N° 2 está conformado por los siguientes documentos:

Documento N° 1: DECLARACIÓN JURADA

EL POSTOR CALIFICADO deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el modelo del Formulario N° 1 del Anexo N° 4, indicando lo siguiente:

²³ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 5).

²⁴ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 5). Asimismo, mediante CIRCULAR N° 8 se publicó la lista de POSTORES CALIFICADOS.

²⁵ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 6).



- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el SOBRE N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.

Documento 2: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

El POSTOR CALIFICADO deberá presentar una fianza por un valor **en DÓLARES AMERICANOS equivalente al dos por ciento (2%) del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO**, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 2 del Anexo N° 4²⁶.

La GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL siempre y cuando dicha garantía haya sido emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática siguiendo el texto del Formulario N° 2 del Anexo 4.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de noventa (90) DÍAS contados desde la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA, debiendo el POSTOR CALIFICADO notificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR CALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO del CONCURSO, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.

Siempre que se haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO con el ADJUDICATARIO, los POSTORES CALIFICADOS que no hubieran ganado el CONCURSO, deberán solicitar por correo electrónico dirigido al Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, la devolución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA. Este último deberá responder por el mismo medio indicando el lugar, día y hora en el que les será devuelta dicha garantía.

Documento N° 3: PROPUESTA TÉCNICA del PROYECTO

La PROPUESTA TECNICA del PROYECTO, deberá contener:

- DECLARACIÓN JURADA señalando que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO, no será superior a: i) doce (12) meses para el PROYECTOS²⁷ TUMBES-PIURA y el PROYECTO CUSCO; o ii) quince (15) meses para el PROYECTO CAJAMARCA.

²⁶ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 7).

²⁷ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 2).

- ii. Ingeniería preliminar y de gabinete de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO del PROYECTO. Este documento es propuesto por cada POSTOR CALIFICADO indicando la tecnología y topología que le permitirá brindar acceso a Internet e Intranet a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, otras instituciones públicas y privadas y la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS elegidas por el FITEL, de acuerdo con lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO y debe incluir como mínimo (listado no taxativo):
- a. Topología de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE del PROYECTO, así como toda información técnica requerida en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para esta etapa.
 - b. El cronograma preliminar de implementación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO del PROYECTO, en formato impreso y en soporte electrónico, que incluya las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO, construcción de obras civiles, fabricación y/o suministro de materiales y equipos, transporte internacional, internamiento de equipos, transporte local e instalación, pruebas, PUESTA EN OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES y otras actividades que considere necesario realizar.
 - c. Propuesta de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN y ELABORACION DE CONTENIDOS.
- iii. Formularios N° 3 y N° 4 del Anexo N° 4, Resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO, que responden Numeral por Numeral el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO. Los referidos formularios, tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA.
- iv. El POSTOR adjuntará los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo, que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados acorde a su PROPUESTA TÉCNICA del PROYECTO.
- v. Formulario N° 5 del Anexo N° 4, Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento de la RED DE ACCESO del PROYECTO, de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En este formulario se solicita: **(i)** de ser el caso, la descripción de la infraestructura, equipamiento y soporte técnico con el que se cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento **(ii)** la propuesta preliminar de implementación de Centros de Operación y Mantenimiento y **(iii)** la descripción del Programa Referencial de Mantenimiento.
- vi. Programa y contenido de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta que el CONTRATADO dictará al personal designado por la Secretaría Técnica del FITEL, así como perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- vii. DECLARACIÓN JURADA suscrita del POSTOR CALIFICADO garantizando que los equipos serán nuevos y fabricados con procesos y materiales de alta calidad, Formulario N° 6 del Anexo N° 4.



Documento N° 4: Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El POSTOR CALIFICADO deberá presentar un (01) ejemplar de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, incluido sus anexos, debidamente visado en cada hoja y firmado por el (o los) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) del POSTOR CALIFICADO. Dicha versión final será oportunamente entregada por ProInversión a los POSTORES CALIFICADOS.

La información que sea necesaria incorporarse en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y que está en blanco sobre puntos suspensivos, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será anotada por personal de ProInversión antes de la FECHA DE CIERRE.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica

7.2.1. El POSTOR APTO deberá presentar un SOBRE N° 3 por cada PROPUESTA TÉCNICA presentada, que deberá contener el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES.

7.2.2. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá permanecer vigente cuando menos hasta ciento cincuenta (150) DÍAS después de la fecha del Acto de Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura de SOBRES N° 2, aun cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda PROPUESTA ECONÓMICA que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las PROPUESTAS ECONÓMICAS.

7.2.3. A los efectos de este CONCURSO, la presentación del SOBRE N° 3 por parte de un POSTOR APTO constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del POSTOR APTO a todos los términos y condiciones, sin excepción, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y del Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES.

7.2.4. El importe del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO *en DÓLARES*, el valor del Financiamiento Máximo de la RED DE TRANSPORTE *en DÓLARES* y el monto del Financiamiento Máximo de la RED DE ACCESO *en DÓLARES*, **son los siguientes²⁸:**

PROYECTOS	FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO (En US\$)	Monto del Financiamiento Máximo RED DE TRANSPORTE (En US\$)	Monto del Financiamiento Máximo RED DE ACCESO (En US\$)
PROYECTO CAJAMARCA	176 000 000	36 826 000	139 174 000
PROYECTO CUSCO	108 435 000	32 349 000	76 086 000
PROYECTOS TUMBES - PIURA	115 889 000	31 691 000	84 198 000

²⁸ Modificado mediante Circular N° 011 (Modificación N° 1).

8. ACTO DE RECEPCION DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DE SOBRES N° 2

8.1. Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 2²⁹

- 8.1.1. La presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas BASES, en la fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA.

En caso que alguno de los POSTORES CALIFICADOS no estuviera presente en el lugar y la hora establecidas, el COMITÉ podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para la presentación de los SOBRES.

Si todos los POSTORES CALIFICADOS se encontrasen presentes ante el COMITÉ, alguno de sus miembros o a quien éste hubiera delegado su representación, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ dará inicio al acto.

- 8.1.2. El Presidente del COMITÉ o la persona que lo sustituya, recibirá **todos** los SOBRES N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, en el orden en que fueron anunciados por el COMITÉ **mediante la CIRCULAR prevista en el numeral 6.2.1** como POSTORES CALIFICADOS **y serán colocados en una mesa especialmente dispuesta para el caso.**

Enseguida, el Notario Público los colocará en casilleros especiales según el siguiente orden:

- (1) **"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca",**
- (2) **"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco",**
- (3) **"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura".**

- 8.1.3. **Luego, el Notario** procederá a la apertura de los SOBRES N° 2, **proyecto a proyecto según la disposición indicada en el Numeral precedente y de acuerdo al** orden en que fueron anunciados por el COMITÉ como POSTORES CALIFICADOS.

- 8.1.4. Abiertos los SOBRES N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al COMITÉ, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

- 8.1.5. Los SOBRES N° 3 sin abrir serán depositados **por el Notario Público** en un solo sobre **por cada PROYECTO. Los tres (03) sobres** serán lacrados, firmados y sellados por el Notario Público, quien solicitará a los REPRESENTANTES LEGALES a firmar en cada sobre en señal de seguridad e inviolabilidad. En esas condiciones, los SOBRES N° 3 permanecerán en

²⁹ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 8).

custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los SOBRES N° 3, prevista en el Anexo N° 9.

- 8.1.6. El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3 y apertura del SOBRE N° 2, la misma que será firmada por los miembros del COMITÉ y los REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES CALIFICADOS que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del SOBRE N° 2

- 8.2.1. En el caso que no se presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas BASES, el POSTOR CALIFICADO quedará descalificado del CONCURSO.

- 8.2.2. El contenido de cada SOBRE N° 2 será evaluado por el COMITÉ a través del equipo de la Jefatura de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones y por los funcionarios nominados por el FITEL; siendo el COMITÉ el que deberá pronunciarse si se admite o no el contenido de los SOBRES N° 2 presentados por los POSTORES CALIFICADOS.

- 8.2.3. Si el COMITÉ efectuara alguna observación no sustancial a la PROPUESTA TÉCNICA del PROYECTO contenida en el SOBRE N° 2, el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones podrá solicitar por escrito y por correo electrónico dirigido al REPRESENTANTE LEGAL o al AGENTE AUTORIZADO del POSTOR CALIFICADO, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la PROPUESTA TÉCNICA presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.

- 8.2.4. De manera semejante, cuando el COMITÉ o a quien éste haya delegado la evaluación, determinase que existiesen defectos u omisiones por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el SOBRE N° 2, el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones procederá a comunicar por escrito y correo electrónico al REPRESENTANTE LEGAL o al AGENTE AUTORIZADO del POSTOR CALIFICADO para que, en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el SOBRE N° 2.

- 8.2.5. En los casos señalados en los Numerales 8.2.3 y 8.2.4 precedentes, el REPRESENTANTE LEGAL o el AGENTE AUTORIZADO del POSTOR CALIFICADO deberá responder satisfactoriamente el requerimiento solicitado mediante una comunicación escrita remitida en la dirección anotada en el Numeral 3.1.2 dentro del plazo establecido en la comunicación remitida por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones.

- 8.2.6. El SOBRE N° 2 será declarado técnicamente aceptable cuando se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Lo dispuesto en los Numerales 7.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4 y 8.2.5 de ser el caso, de las presentes BASES.



b) Que sea aceptada por el COMITÉ, para lo cual se verificará el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO.

8.2.7. Se considerará inválida cualquier PROPUESTA TÉCNICA que: (i) se presente en forma condicionada al cumplimiento o compromiso del FITEL o autoridad gubernamental de algún requerimiento de los POSTORES CALIFICADOS o (ii) si no se cumple con responder satisfactoriamente los requerimientos formulados conforme a lo señalado en los Numerales 8.2.3, 8.2.4 y 8.2.5. Cabe destacar que aquella documentación adicional a la exigida en las BASES para la presentación del SOBRE N° 2, no será considerada para determinar si es técnicamente aceptable o no, ni será vinculante.

8.2.8. Los resultados de la calificación de los SOBRES N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros del COMITÉ o quien este haya delegado la evaluación, y esos resultados serán la base para que el COMITÉ declare aceptable o no los SOBRES N° 2.

Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los SOBRES N° 2 se darán a conocer en el mismo acto de Apertura del SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.

La decisión del COMITÉ sobre los resultados de la calificación de la PROPUESTA TÉCNICA contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES.

8.2.9. Sólo los POSTORES CALIFICADOS cuyo contenido del SOBRE N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, que es la apertura del SOBRE N° 3.

9. APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1. Acto de Apertura de Sobres N° 3³⁰

9.1.1. El Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, dará inicio al acto de apertura de los SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO de cada uno de los **PROYECTOS, en forma secuencial y** de acuerdo al orden **de los PROYECTOS** establecido en el Numeral 8.1.2, en presencia de Notario Público en la hora que se comunicará mediante CIRCULAR.

9.1.2. El Presidente del COMITÉ o quien haya sido delegado, dará lectura al Acuerdo de COMITÉ que contiene el nombre de los POSTORES CALIFICADOS que hubieran superado la evaluación de los SOBRES N° 2 **del PROYECTO** y los declara **POSTORES APTOS del PROYECTO**.

A continuación, **y de ser el caso luego de verificarse el cumplimiento de lo señalado en el numeral 9.2.5 de las BASES**, el Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, solicitará al Notario abrir los SOBRES N° 3 de los POSTORES APTOS **del PROYECTO**.

³⁰ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 9).

- 9.1.3. Enseguida, el Notario Público y el equipo de la Jefatura de Temas en Telecomunicaciones, revisará **del PROYECTO que corresponda** el contenido de cada uno de los SOBRES N° 3. Si alguna de las PROPUESTAS ECONÓMICAS contenidas en el SOBRE N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas BASES, dicha PROPUESTA ECONÓMICA no será considerada por el COMITÉ como una PROPUESTA ECONÓMICA válida, quedando el hecho registrado en el acta correspondiente. En caso contrario, el Notario entregará el SOBRE N° 3 al Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe.

Posteriormente, el Presidente del COMITÉ o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas PROPUESTAS ECONÓMICAS válidas **del PROYECTO**, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 5 de las presentes BASES, cuando corresponda, procediéndose a evaluarlas de acuerdo a los criterios y procedimiento establecidos en los Numerales 9.2.1 al 9.2.5 de las BASES.

9.2. Procedimiento de Evaluación y Factores de Competencia³¹

La evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS de los POSTORES APTOS **del PROYECTO**, se realizará en **forma secuencial** el orden **de los PROYECTOS** previsto en el Numeral 8.1.2 en tres (03) etapas:

PRIMERA ETAPA

El COMITÉ revisará y calificará la Oferta Técnica de los POSTORES APTOS **del PROYECTO**. La Oferta Técnica debe contener los Factores de Competencia indicados en el Numeral 9.2.1 y cada uno de ellos debe cumplir las condiciones mínimas establecidas.

SEGUNDA ETAPA

El COMITÉ revisará y evaluará la Oferta Económica de los POSTORES APTOS **del PROYECTO**, definida en el Numeral 9.2.2, y

TERCERA ETAPA

El COMITÉ anotará y aplicará el mecanismo de bonificación al Puntaje Total (suma de la puntuación de la Oferta Técnica y la Oferta Económica), por concepto de Adelanto en el Tiempo de Ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN **del PROYECTO**.

Los valores para la evaluación de las Propuestas Económicas serán completados por los POSTORES APTOS **del PROYECTO**, de acuerdo al Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de estas BASES.

9.2.1. PRIMERA ETAPA DE LA EVALUACIÓN³²

En esta etapa el COMITÉ evaluará las Ofertas Técnicas a través del Puntaje Técnico que tendrá una puntuación máxima de:

³¹ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 9).

³² Modificado mediante Circular N° 011 (Modificación N° 2).

PROYECTO CAJAMARCA : cincuenta y cinco (55) puntos.
PROYECTO CUSCO : cincuenta (50) puntos
PROYECTOS TUMBES-PIURA : cincuenta y cinco (55) puntos.

El Puntaje Técnico está compuesto por el puntaje alcanzado por los POSTORES APTOS por **tres (03)** Factores de Competencia, según se describe a continuación.

9.2.1.1. Factores de Competencia

Los Factores de Competencia que deben tener en cuenta los POSTORES APTOS son:

- a. Localidades Beneficiarias Adicionales.** Son localidades distintas a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS listadas en el Apéndice 1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del PROYECTO, donde el POSTOR APTO se compromete a instalar la infraestructura y equipamiento necesario para prestar el acceso a Internet y el acceso a Intranet. Estas localidades, en la FECHA DE CIERRE serán tratadas como LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

El listado de localidades que los POSTORES APTOS pueden proponer como Localidades Beneficiarias Adicionales, **se encuentra en el Apéndice N° 1-A del ANEXO N° 8-B, de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del PROYECTO.**

Los POSTORES APTOS podrán proponer cantidades superiores **de** a Localidades Beneficiarias Adicionales, sin que ello signifique una mayor puntuación, **que son las siguientes:**

Nombre del Proyecto	Número máximo de Localidades Beneficiarias Adicionales
PROYECTO CAJAMARCA	Setenta y seis (76)
PROYECTO CUSCO	Treinta y cuatro (34)
PROYECTOS TUMBES-PIURA	Ochenta y tres (83)

- b. Tabletas.** Es la cantidad de tabletas³³ que los POSTORES APTOS están dispuestos a entregar a título gratuito, anualmente durante

³³ Las características técnicas mínimas de las tabletas son:

- Protección anti golpes **como mínimo IK08 o funda protectora con índice de protección IK08, el cual debe permitir que la tableta se incline para funcionar como un portátil con el teclado incorporado.**
- **Resistente a salpicadura de agua.**
- Pantalla **mínima de diez (10)** pulgadas con una resolución de 1920 x 1080.
- Teclado en español externo **con conexión magnética (a la tableta) mediante pogo pines.**
- Un (01) puerto USB 2.0

los diez (10) años del PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO del PROYECTO, al FITEL o la institución pública que éste designe.

Para obtener puntaje por este factor, la cantidad total de **Tabletas** que está dispuesto a entregar a cada POSTOR APTO, debe ser un múltiplo de diez (10) y deberá igualar o superar la siguiente cantidad:

(Por Región)

Cajamarca:

Total de Tabletas en diez (10) años: **22 920** Tabletas

Cusco:

Total de Tabletas en diez (10) años: **14 120** Tabletas

- Memoria interna de 32 GB
- Conexión 802.11 b/g/n
- Batería de polímero de litio y duración mínima de **nueve (09)** horas de navegación por Internet a través de Wi-Fi.
- 2 GB de RAM
- **Procesador con cuatro (04) núcleos** con una velocidad de 1.8 GHz.
- Con sistema antirrobo (*integrado de fábrica en el Sistema Operativo*) que permita bloquear **las tabletas incluso si se reinstalara el sistema operativo, localizar el equipo de forma remota** y, en caso la tableta sea devuelta o recuperada, pueda **desbloquearse** (el sistema se activa en el momento en entrega).
- Cámara **trasera** de dos (02) mega pixeles **y frontal de por lo menos 0.3 mega pixeles**.
- Conectividad Bluetooth.
- Cargador para batería y estuche **para la tableta (en caso no cuente con funda protectora especificada anteriormente)**.
- Soporte de 3G dongle externo.
- Ranura para memoria externa Micro SD.
- Garantía mínima de un año e incluye un maletín para transportar el equipo.
- **Puerto HDMI o display port o mini display port.**
- **Compatibilidad IPv4 e IPv6.**
- **Con sistema operativo lanzados en el último año certificado por la empresa desarrolladora del sistema.**
- **El CONTRATADO, deberá instalar los aplicativos indicados y/o entregados por FITEL en todas las tabletas. Estos aplicativos se darán hasta 5 meses antes de la fecha prevista para la entrega de las tabletas.**
- **El peso de la tableta (sin teclado) no debe exceder los 900 gramos.**

El CONTRATADO, presentará **al FITEL** la(s) factura(s) o los documentos que acrediten la adquisición (con indicación de cantidad, precio unitario y costo total en DOLARES) de las **Tabletas** que compró y que se entregarán por primera vez (véase literal b. del numeral 9.2.1.1 de las BASES).

Ese costo total servirá como **información** para la adquisición de las **Tabletas** restantes (o los dispositivos que las sustituyan), **en los siguientes años** hasta la culminación del PERIODO DE OPERACIÓN. **Si el importe de la factura o comprobante de pago presentado por EL CONTRATADO el primer año permite comprar un mayor número de dispositivos en los años sucesivos, deberá adquirirlos y entregarlos al FITEL.**

Los **nuevos** aparatos adquiridos deberán tener procesadores lanzados antes de los dieciocho (18) meses de la entrega del nuevo lote con características superiores a los adquiridos y entregados el año precedente.

Piura - Tumbes:

Total de Tabletas en diez (10) años: **15 090** Tabletas

El total de las Tabletas ofertadas por el POSTOR APTO que resulte ADJUDICATARIO será entregado en el transcurso de los diez (10) años del PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, a razón de 1/10 del total anualmente, en el último trimestre de cada año calendario comprendido en el PERIODO DE OPERACIÓN.

c. Acceso a Internet libre de pago en plaza principal de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Es la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (de las listadas en el Apéndice 1 *y, eventualmente en el Apéndice N° 1-A* de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del PROYECTO), en las cuales el POSTOR APTO se compromete a proveer, instalar, operar y mantener la infraestructura y el equipamiento necesarios para dar servicio gratuito de WIFI con acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada una de ellas; (hasta alcanzar la cantidad ofertada en su PROPUESTA) **la velocidad de acceso a usuario dependerá de la cantidad de usuarios simultáneos que se conecten a la red WIFI en dichas localidades. La capacidad mínima del enlace de salida a Internet a disposición de los usuarios dependerá de la población de cada localidad, y será actualizada anualmente durante el PERIODO DE OPERACIÓN, de acuerdo al siguiente cuadro:**

Población (proyectada al 2016)*	Capacidad del enlace de salida a Internet en Kbps (Asegurado al 40% y Asimetría 1:4)									
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
<400	4,000	4,400	4,800	5,200	5,600	6,000	6,400	6,800	7,200	7,600
>=400 & <700	6,000	6,600	7,200	7,800	8,400	9,000	9,600	10,200	10,800	11,400
>=700 & <2000	8,000	8,800	9,600	10,400	11,200	12,000	12,800	13,600	14,400	15,200
>=2000	10,000	11,000	12,000	13,000	14,000	15,000	16,000	17,000	18,000	19,000

*Se tomará como referencia la población proyectada al 2016 que se encuentra en la Sala de Datos del PROYECTO.

Dicha conexión deberá estar disponible como **mínimo dieciséis (16) horas al día**, en el horario inicial de 6:00 am a 10:00 pm, y podrá ser utilizada por un dispositivo **durante una (01) hora acumulada de manera seguida o alternada al día**, el horario y tiempo de utilización por cada dispositivo podrá ser modificado por FITEL de manera semestral, contado desde la PUESTA EN OPERACIÓN³⁴.

9.2.1.2. Evaluación de las Ofertas Técnicas de los POSTORES APTOS

La evaluación de las Ofertas Técnicas se efectuará de la manera siguiente:

³⁴ Modificado mediante Circular N° 014 (Modificación N° 2).

Factor de competencia: Localidades Beneficiarias Adicionales

PROYECTO CAJAMARCA	:	$PLA_i = (A_i/B) * 28$
PROYECTO CUSCO	:	$PLA_i = (A_i/B) * 24$
PROYECTOS TUMBES-PIURA:		$PLA_i = (A_i/B) * 28$

Dónde:

PLA_i : Es el puntaje para el número de Localidades Beneficiarias Adicionales, para el i-ésimo POSTOR APTO.

A_i : Es el número de Localidades Beneficiarias Adicionales ofrecidas por el i-ésimo POSTOR APTO.

B : es el mayor número de Localidades Beneficiarias Adicionales propuesto por alguno de los POSTORES APTOS, que sólo para efectos de la puntuación se considerará como máximo el número de **indicado en el literal a del numeral 9.2.1.1.**

Factor de competencia: Tabletas

Se aplica siempre y cuando el número total de Tabletas ofertado iguale o supere la cantidad de Tabletas indicada en el **literal b** del Numeral 9.2.1.1. En caso contrario, el valor de T_i será igual a cero.

Para todos los PROYECTOS: $T_i = (C_i/D) * 8$

Donde:

T_i : **Es** el puntaje para el número de tabletas del i-ésimo POSTOR APTO.

C_i : **Es** el número de Tabletas ofrecido por el i-ésimo POSTOR APTO.

D : **Es** el mayor número de Tabletas propuesto por alguno de los POSTORES APTOS.

Factor de competencia: Acceso a Internet libre de pago en plaza principal de LOCALIDADES BENEFICIARIAS

PROYECTO CAJAMARCA	:	$WLA_i = (WA_i/WB) * 19$
PROYECTO CUSCO	:	$WLA_i = (WA_i/WB) * 18$
PROYECTOS TUMBES-PIURA	:	$WLA_i = (WA_i/WB) * 19$

Dónde:

WLA_i : Es el puntaje para el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS del i-ésimo POSTOR APTO en las que se compromete a brindar acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada una de ellas.

WA_i : Es el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las que el i-ésimo POSTOR APTO se compromete a brindar acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada una de ellas.



WB: Es el mayor número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS en la que existe el compromiso de brindar acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada una de ellas, propuesto por alguno de los POSTORES APTOS.

Puntaje Técnico PT_i

El Puntaje Técnico (PT_i) constituye la Oferta Técnica de los POSTORES APTOS y es la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de los Factores de Competencia técnicos por los POSTORES APTOS constituirá el Puntaje Técnico (PT_i) de cada uno de ellos, el mismo que se calcula según lo siguiente:

$$PT_i = PLA_i + T_i + WLA_i$$

Donde:

PLA_i : Es el puntaje para el número de Localidades Beneficiarias Adicionales, para el i -ésimo POSTOR APTO.

T_i : Es el puntaje para el número de tabletas del i -ésimo POSTOR APTO.

WLA_i : Es el puntaje para el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS del i -ésimo POSTOR APTO en las que se compromete a brindar acceso a Internet libre de pago en la plaza principal de cada una de ellas.

9.2.2. SEGUNDA ETAPA DE LA EVALUACIÓN³⁵

En esta etapa el COMITÉ evaluará las Ofertas Económicas a través del Puntaje Económico (PE_i), el cual tendrá **la siguiente** puntuación máxima:

PROYECTO CAJAMARCA : **cuarenta y cinco (45)** puntos.
PROYECTO CUSCO : **cincuenta (50)** puntos
PROYECTOS TUMBES-PIURA : **cuarenta y cinco (45)** puntos.

Dicho puntaje es el valor del Factor de Competencia denominado Monto de Financiamiento Requerido por el POSTOR APTO.

El valor del Monto de Financiamiento Requerido por los POSTORES APTOS es igual a:

Monto de Financiamiento Requerido	=	0.787668	x	FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	+	1	x	FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE
-----------------------------------	---	----------	---	------------------------------------	---	---	---	--

El FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE (Numeral 1.3.51 de las BASES) que será declarado en el Formulario del Anexo N° 5,

³⁵ Modificado mediante Circular N° 011 (Modificación N° 2).

no deberá ser superior al **Financiamiento Máximo de la RED DE TRANSPORTE** anotado en el Numeral 7.2.4 de las BASES, ni inferior al **Ochenta por ciento (80%)** del mismo. El **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO** (Numeral 1.3.50 de las BASES) que será declarado en el Formulario del Anexo N° 5, no deberá ser superior al **Financiamiento Máximo de la RED DE ACCESO** anotado en el Numeral 7.2.4 de las BASES, ni inferior al **Ochenta por ciento (80%)** del mismo. Los **POSTORES APTOS** que incumplan la regla dispuesta en el presente párrafo serán **descalificados del CONCURSO**.

La suma del **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE** y del **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO** requerido por los **POSTORES APTOS** no deberá ser superior al **FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO** ni inferior al **Ochenta y Cinco por Ciento (85%)** del mismo. Las **Ofertas Económicas** mayores al **FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO** o menores al **Ochenta y Cinco por Ciento (85%)** de ese valor no serán consideradas. Los **POSTORES APTOS** que incumplan la regla dispuesta en el presente párrafo serán **descalificados del CONCURSO**.

Factor de competencia para la Oferta Económica

PROYECTO CAJAMARCA : $PE_i = (E/F_i) * 45$
PROYECTO CUSCO : $PE_i = (E/F_i) * 50$
PROYECTOS TUMBES-PIURA: $PE_i = (E/F_i) * 45$

Dónde:

PE_i : Es el Puntaje Económico de la Oferta Económica del i-ésimo POSTOR APTO.

E : Es el valor del menor Monto de Financiamiento Requerido **propuesto** por alguno de los POSTORES APTOS en DÓLARES.

F_i : Es el valor del **Monto de** Financiamiento Requerido en DÓLARES solicitado por el i-ésimo POSTOR APTO.

Cálculo del Puntaje Total

El Puntaje Total (PTO_i) de los POSTORES APTOS es la suma de los puntajes de la Oferta Técnica (PT_i) y de la Oferta Económica (PE_i), según la fórmula siguiente:

$$PTO_i = PT_i + PE_i$$

9.2.3. TERCERA ETAPA DE EVALUACIÓN³⁶

En esta **etapa**, el Puntaje Total (PTO_i) de los POSTORES APTOS será recalculado tomando en cuenta el efecto del Bono por Adelanto de

³⁶ Modificado mediante Circular N° 011 (Modificación N° 2).

Ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN (BA), que corresponde a la reducción del número de días calendario respecto de los meses de duración previstos por cada PROYECTO para esta etapa, que ofrecerán los POSTORES APTOS.

El valor máximo de reducción de la ETAPA DE INSTALACIÓN es de sesenta (60) días y el valor de su ponderación (FP) es **0,055**.

El cálculo del Bono por Adelanto de Ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN se realizará de acuerdo a lo siguiente³⁷:

$$BA_i = 1 + FP * CA_i$$

Donde:

BA_i: Es el valor del Bono por Adelanto de Ejecución en la ETAPA DE INSTALACIÓN del ***i*-ésimo** POSTOR APTO.

FP: Es el valor de ponderación por adelanto en ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN, que es igual a **0,055**.

CA_i: Es el valor entre cero (0) y uno (1) por la reducción del plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO. El POSTOR APTO que ofrezca el mayor número de días de reducción obtendrá un puntaje de uno (1) y para el cálculo del puntaje de los demás POSTORES APTOS, se aplicará una regla de tres.

9.2.4. CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL

El Puntaje Final (PF_i) de los POSTORES APTOS será calculado de la forma siguiente:

$$\text{Puntaje final (PF}_i\text{)} = \text{PTO}_i * \text{BA}_i$$

9.2.5. Reglas para la Adjudicación de más de un PROYECTO en el CONCURSO³⁸

Cualquier POSTOR APTO, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para tal fin en las BASES, podrá ser declarado ganador de la Buena Pro de dos o más de los siguientes PROYECTOS:

- (i) "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca";
- (ii) "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco"; e
- (iii) "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura",

³⁷ Modificado mediante Circular N° 014 (Modificación N° 3).

³⁸ Modificado mediante Circulares N° 004 y 014 (Modificación N° 9b y Modificación N° 4, respectivamente).

siempre y cuando:

- a. Haya sido declarado POSTOR APTO del PROYECTO, es decir, haya superado la evaluación del SOBRE N° 2 del PROYECTO en el que podría ser ADJUDICATARIO, y;
- b. Cumpla de manera concurrente con todos los Requisitos Financieros (Ventas, Patrimonio Neto y Activo Total) exigidos en los que haya sido declarado POSTOR APTO. Para tal efecto, se considerará la suma de los Requisitos Financieros mínimos exigidos para cada uno de los PROYECTOS, en los que fue declarado POSTOR APTO, de acuerdo a lo siguiente:

b.1. Ventas:

Ventas mínimas en los años 2013 y 2014, en DÓLARES AMERICANOS, de:

PROYECTO	Ventas mínimas (en DÓLARES AMERICANOS)	
	Año 2013	Año 2014
PROYECTO CUSCO y PROYECTOS TUMBES-PIURA	US\$ 10'600,000.00	US\$ 10'600,000.00
PROYECTO CUSCO y PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 13'600,000.00	US\$ 13'600,000.00
PROYECTOS TUMBES-PIURA Y PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 13'800,000.00	US\$ 13'800,000.00
PROYECTO CUSCO y PROYECTOS TUMBES-PIURA y PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 19'000,000.00	US\$ 19'000,000.00

b.2. Patrimonio Neto:

Patrimonio Neto mínimo en los años 2013 y 2014, en DÓLARES AMERICANOS, de:

PROYECTO	Patrimonio Neto mínimo (en DÓLARES AMERICANOS)	
	Año 2013	Año 2014
PROYECTO CUSCO y PROYECTOS TUMBES-PIURA	US\$ 16'400,000.00	US\$ 16'400,000.00
PROYECTO CUSCO y PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 21'100,000.00	US\$ 21'100,000.00
PROYECTOS TUMBES-PIURA Y PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 21'300,000.00	US\$ 21'300,000.00
PROYECTO CUSCO y PROYECTOS TUMBES-PIURA y PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 29'400,000.00	US\$ 29'400,000.00

b.3. Activos Totales:

Activos Totales mínimos en los años 2013 y 2014, en DÓLARES AMERICANOS, de:

PROYECTO	Activos Totales mínimos (en DÓLARES AMERICANOS)	
	Año 2013	Año 2014
PROYECTO CUSCO y PROYECTOS TUMBES-PIURA	US\$ 53'500,000.00	US\$ 53'500,000.00
PROYECTO CUSCO y PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 68'800,000.00	US\$ 68'800,000.00
PROYECTO TUMBES-PIURA Y PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 69'500,000.00	US\$ 69'500,000.00
PROYECTO CUSCO y PROYECTOS TUMBES-PIURA y PROYECTO CAJAMARCA	US\$ 95'900,000.00	US\$ 95'900,000.00

El COMITÉ solo abrirá los SOBRES N° 03 de aquellos POSTORES APTOS que cumplan con la regla señalada en el presente **Numeral**, tomando en consideración los datos registrados en el Formulario N° 3 del Anexo N° 3. En caso contrario, devolverá los SOBRES N° 03 de aquellos que no superen dicha regla.

9.3. ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

- 9.3.1. El COMITÉ seleccionará y declarará como ADJUDICATARIO de la Buena Pro del PROYECTO al POSTOR APTO que haya obtenido el mayor Puntaje Final que constituye la MEJOR OFERTA, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.2 de las BASES.
- 9.3.2. En el supuesto de empate de Puntaje Final en alguna evaluación de alguno de los proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", el proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco" y **los** proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "**Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura**", el COMITÉ otorgará un plazo adicional de hasta treinta (30) minutos desde la lectura del Puntaje Final por el COMITÉ, luego del cual los POSTORES APTOS **del PROYECTO** que empataron presentarán un nuevo sobre que contenga el descuento en las tarifas reguladas de Internet (Numeral 2.3.1 del Anexo N° 8 – B de las BASES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO). Será seleccionado como adjudicatario al postor apto que hubiera ofrecido el mayor descuento en las Tarifas de Internet.

Si a pesar de ello el empate subsistiese el empate, la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO **del PROYECTO** se decidirá por sorteo en presencia de notario público utilizando una moneda de curso legal en el país³⁹.

- 9.3.3. Concluido el procedimiento de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO **de todos los PROYECTOS**, el Notario Público levantará un acta de acuerdo al orden **de los PROYECTOS** establecido en el Numeral 8.1.2, la misma que

³⁹ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 10).

deberá ser suscrita por los miembros del COMITÉ, los ADJUDICATARIOS y por los demás POSTORES APTOS que deseen hacerlo⁴⁰.

- 9.3.4. Si el ADJUDICATARIO, por razones que le sean imputables, incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la FECHA DE CIERRE, el COMITÉ podrá ejecutar la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO.

También será ejecutada si el COMITÉ, en cualquier estado del CONCURSO, comprobara que el POSTOR respectivo presentó información falsa en cualquier etapa del CONCURSO, salvo que se trate de errores u omisiones que, a criterio del COMITÉ, no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados del CONCURSO.

El COMITÉ tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del ADJUDICATARIO, de aceptar la PROPUESTA del POSTOR APTO con el siguiente mejor puntaje de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.2 de las presentes BASES o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

En tal caso, el COMITÉ notificará al POSTOR APTO titular de tal PROPUESTA, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

Los plazos para cumplir el procedimiento de FECHA DE CIERRE serán contados desde la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y no serán menores que los que tuvo el primer ADJUDICATARIO, según el CRONOGRAMA vigente al tiempo de la notificación.

- 9.3.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Numerales precedentes, el COMITÉ podrá iniciar todas las acciones legales que le permitan las LEYES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original o del nuevo ADJUDICATARIO.

9.4. Impugnación

9.4.1. Procedimiento de Impugnación

- 9.4.1.1. Cualquier POSTOR APTO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO del PROYECTO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura de SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (08) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza a que se refiere el Numeral 9.4.2. de las BASES.

⁴⁰ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 10).

9.4.1.2. Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR APTO afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo COMITÉ, el cual lo elevará al Consejo Directivo de ProInversión. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS HÁBILES para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS HÁBILES.

9.4.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de ProInversión dentro del plazo de treinta (30) DÍAS HÁBILES siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.4.1.4. Cualquier gasto del POSTOR APTO recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, será de cuenta exclusiva del POSTOR APTO.

9.4.2. Garantía de Impugnación

9.4.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, el POSTOR APTO impugnante entregue al COMITÉ una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 6 de las BASES, a favor de ProInversión. Dicha fianza o de GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL según lo detallado en el Anexo N° 2 de las BASES, **en DOLARES de acuerdo al siguiente detalle:**

PROYECTOS	GARANTÍA DE IMPUGNACION (en US\$)
PROYECTO CAJAMARCA	1,760,000.00
PROYECTO CUSCO	1,084,350.00
PROYECTOS TUMBES - PIURA	1,158,890.00

En caso se trate de una fianza emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma fianza sea confirmada y emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES⁴¹.

9.4.2.2. La GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN podrá ser ejecutada por ProInversión, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR APTO o en caso que dicho

⁴¹ Modificado mediante Circular N° 011 (Modificación N° 3).



[Handwritten signature]

recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.4.1. de las BASES y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR APTO respectivo, no generando intereses a su favor.

9.4.2.3. La vigencia de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) DÍAS HÁBILES, debiéndose mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del COMITÉ o Consejo Directivo de ProInversión, según corresponda.

9.5. Concurso Desierto

El presente CONCURSO será declarado desierto, cuando el COMITÉ no reciba como mínimo una (01) PROPUESTA válida.

En el caso antes indicado, se podrá convocar a un nuevo CONCURSO en una nueva fecha.

9.6. Suspensión o Cancelación del Concurso

El CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento hasta antes de la FECHA DE CIERRE, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimara conveniente el COMITÉ, en coordinación con el FITEL, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso se cancele o se deje sin efecto el CONCURSO, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (03) DÍAS HÁBILES.

10. DEL CONTRATADO

10.1. Constitución

10.1.1. Antes de la FECHA DE CIERRE, tratándose de un ADJUDICATARIO que no sea una persona jurídica registrada legalmente en el país (ya sea que se trate de un CONSORCIO o de una persona jurídica no domiciliada en el país), deberá constituir una sociedad en el Perú, cumpliendo con los requisitos señalados en el Numeral 10.2. de las BASES, en cuyo caso, una vez suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO tendrá el carácter y denominación de CONTRATADO. Sea que un POSTOR APTO hubiera sido declarado por el ADJUDICATARIO de más de uno de los proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", el proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco" y **los proyectos** "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e **"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región**

Piura”, éste constituirá una sola sociedad que gestionará el número de proyectos correspondiente⁴².

- 10.1.2. Lo dispuesto en el Numeral precedente no será necesario en caso el ADJUDICATARIO sea una sociedad constituida y domiciliada en el Perú. En este supuesto sólo podrá suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Numeral 11.3 de las BASES para la FECHA DE CIERRE.

10.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado

- 10.2.1. El objeto social principal del CONTRATADO deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Internet e intranet y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima, la Provincia Constitucional del Callao o cualquier otra ciudad dentro del área de influencia de uno o más de los proyectos: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes” **e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”**⁴³.

- 10.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente del CONTRATADO (Acta de Directorio, Acta de Junta de Accionistas u otra forma de registro) deberá estipularse, a satisfacción del COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO y de los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o las LEYES APLICABLES.

- 10.2.3. EL OPERADOR, ya sea que se trate del integrante del CONSORCIO o el POSTOR que hubiera sido declarado por el COMITÉ como ADJUDICATARIO que reúne los requisitos técnicos de calificación, deberá poseer y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del veinticinco (25%) en la estructura accionaria del CONTRATADO, hasta un plazo mínimo de tres (03) años; no pudiendo durante dicho plazo transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral. Culminado dicho plazo sólo podrá transferirla bajo consentimiento expreso del FITEL.

- 10.2.4. EL CONTRATADO deberá tener un Capital Social Mínimo **de acuerdo al monto establecido en el numeral 5.2.12 de las BASES** y deberá estar suscrito y pagado según los términos y condiciones indicadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Sin perjuicio de ello, será de aplicación lo dispuesto en el tercer, cuarto y quinto párrafo del Numeral 5.2.12⁴⁴.



⁴² Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 11).

⁴³ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 11).

⁴⁴ Modificado mediante Circular N° 006 (Modificación N° 2).

[Handwritten signature]

- 10.2.5. Si el ADJUDICATARIO es una empresa extranjera, tiene la obligación de constituir una empresa nacional cumpliendo lo previsto en los Numerales precedentes.

11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE del PROYECTO

11.1. Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del ADJUDICATARIO y de sus integrantes en caso de CONSORCIO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado). Una única Constancia Informativa será válida cualquiera sea el número de proyectos adjudicados por alguno de los POSTORES APTOS.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 11.5.2. de las BASES y lo previsto en el Numeral 32.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

11.2. Fecha de Cierre

- 11.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.3. de las BASES. La FECHA DE CIERRE es un solo evento para los proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", el proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco" y **los proyectos** "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes" e "**Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura**", adjudicados⁴⁵.

- 11.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR. En este caso, El COMITÉ, seguirá el procedimiento señalado en los Numerales 9.3.4 y 9.3.5.

11.3. Actos del Cierre

Hasta la FECHA DE CIERRE, se deberán haber verificado los siguientes actos:

- 11.3.1. Los ADJUDICATARIOS pagarán a ProInversión el importe de los GASTOS DEL PROCESO al que se refiere el Numeral 1.3.55 de las BASES. El valor **de los GASTOS DEL PROCESO asciende a Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y 54/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 446,040.54), que los ADJUDICATARIOS del CONCURSO deberán reembolsar, en partes iguales, en la FECHA DE CIERRE. Dicho monto será cancelado mediante un Cheque de Gerencia a nombre de ProInversión o a través de una**

⁴⁵ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 11).

transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBVA Banco Continental: Cuenta de Ahorros Moneda Extranjera N° 0011-0661-0200035113-66, Código de Cuenta Interbancaria N° 011-661-000200035113-66. El valor será comunicado a **cada** ADJUDICATARIO⁴⁶.

- 11.3.2. Entrega del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del CONTRATADO y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima u otra ciudad del área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO. El CONTRATADO deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de presentación del SOBRE N° 2 en caso de CONSORCIO, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 5.2.12 de las BASES. Este mismo requisito deberá ser cumplido si el ADJUDICATARIO fuese una empresa extranjera.
- 11.3.3. Entrega del Testimonio o Copia Certificada del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 11.3.4. Acreditación por parte del CONTRATADO de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, o las LEYES APLICABLES. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 11.3.5. Presentación por parte del CONTRATADO de la DECLARACION JURADA por la cual se precisa que el CONTRATADO y sus socios o accionistas, no se encuentran impedidos de contratar con el Estado ni están incurso en las limitaciones establecidas en las LEYES APLICABLES. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO de acuerdo al Formulario N° 1 del Anexo N° 12 de las BASES.
- 11.3.6. Entrega del Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.
- 11.3.7. Presentación de la copia simple **del registro de valor añadido** que le permita prestar **el(los) servicio(s) público(s) de telecomunicaciones** previsto(s) en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **así como una copia simple de la concesión de servicios públicos en el Perú**⁴⁷.
- 11.3.8. Si el ADJUDICATARIO no contara con **una concesión de servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú se deberá verificar a la FECHA DE CIERRE el inicio** del trámite de "Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones" **y que al menos uno de sus integrantes, en el caso de CONSORCIO, cuente con una concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones**⁴⁸.

⁴⁶ Modificado mediante Circular N° 004 (Modificación N° 11).

⁴⁷ Modificado mediante Circular N° 007 (respuesta a Consultas N° 58 y N° 408).

⁴⁸ Comunicado mediante Circular N° 13.

- 11.3.9. Entrega del modelo económico financiero que sustentó la Oferta Económica, incluyendo los indicadores económicos y financieros que justifiquen la misma. El modelo deberá ser presentado en algún medio electrónico de almacenamiento, en formato Excel, sin encriptar y sin restricciones de acceso.
- 11.3.10. Presentación de una DECLARACIÓN JURADA del CONTRATADO, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y la PROPUESTA ECONÓMICA. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO de acuerdo al Formulario N° 2 del Anexo N° 12 de las BASES.
- 11.3.11. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE respecto del ADJUDICATARIO o, en caso de CONSORCIO, de los miembros que lo componen.
- 11.3.12. Entrega de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de la GARANTÍA DE ADELANTO por parte del CONTRATADO. Los modelos de estos documentos se encuentran en los Anexos N° 10 y N° 11 respectivamente.
- 11.3.13. Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el FITEL y el o los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO, en 3 ejemplares.
- 11.3.14. Devolución por ProlInversión de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA a que se refiere el Numeral 7.1. de las BASES.
- 11.3.15. Entrega por parte del CONTRATADO de una DECLARACIÓN JURADA mediante la cual asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO de acuerdo al Formulario N° 3 del Anexo N° 12 de las BASES.
- 11.3.16. En caso de documentos, emitidos u otorgados en el extranjero, que hayan sido presentados en el SOBRE N° 1 en copia simple o sin mayor formalidad, deberán ser presentados legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; dichos documentos también podrán ser presentados cumpliendo la formalidad señalada en el Numeral 4.3.1.

11.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento

- 11.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, equivalente al **Diez por ciento (10%)** del FINANCIAMIENTO **ADJUDICADO**⁴⁹.
- 11.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. En caso se trate de una garantía

⁴⁹ Modificado mediante Circular N° 011 (Modificación N° 4).

emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES. La garantía deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada anualmente y se mantendrá vigente de acuerdo a las condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 10.

11.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

- 11.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 11.3. y 11.4. de las BASES, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR APTO, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita ni restringe cualquier otro derecho que pudiera tener ProInversión frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 11.3. y 11.4. de las BASES.
- 11.5.2. En los casos señalados en el párrafo precedente, el COMITÉ, y en concordancia con lo señalado en los Numerales 9.3.4 y 9.3.5, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR APTO que presentó la siguiente MEJOR OFERTA; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.
- 11.5.3. El COMITÉ, en caso decida adjudicar la Buena Pro al POSTOR APTO con la siguiente MEJOR OFERTA, notificará de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo considerando además lo señalado en el penúltimo párrafo del Numeral 9.2.5 de las presentes BASES.
- 11.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, ProInversión y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las LEYES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original o del nuevo ADJUDICATARIO.

11.6. Garantía de Adelanto

- 11.6.1. Con el objeto de garantizar el correcto uso del primer desembolso a favor del CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE ADELANTO, de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 11.6.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de

excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE hasta el término del PERIODO DE INVERSIÓN de la RED DE ACCESO, FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 11.

11.7. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el representante legal del FITEL. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. Leyes Aplicables

Estas BASES, los documentos que las integran y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se regirán e interpretarán de acuerdo a las LEYES APLICABLES, señaladas en el Numeral 1.4. de las BASES.

12.2. Jurisdicción y Competencia

12.2.1. Los adquirentes, los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS, POSTORES APTOS, las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO y el CONTRATADO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas BASES, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

12.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MTC, de FITEL, de ProInversión, del COMITÉ, para iniciar cualquier acción judicial, arbitral o ejecutar una sentencia o laudo obtenido en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los adquirentes, los POSTORES CALIFICADOS, POSTORES APTOS, CONTRATADO y las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS y el ADJUDICATARIO, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el CONCURSO, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MTC, FITEL, ProInversión y el COMITÉ, según sea el caso.



ANEXO N° 1 DE LAS BASES

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numerales 1.3.7. y 3.2.2. de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores

**Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión

Presente.-

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

.....(nombre del POSTOR) debidamente representado por su
..... (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe),
identificado con,N°..... con domicilio en, por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que el COMITÉ
pone a disposición, de acuerdo con las BASES del Concurso Público de la referencia.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado de la República del Perú, sus funcionarios o dependencias, MTC, el FITEL, sus funcionarios o dependencias, ProInversión y el COMITÉ.

Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado de la República del Perú, sus funcionarios o dependencias, MTC, FITEL, sus funcionarios o dependencias, ni ProInversión, ni el COMITÉ, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona

como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del COMITÉ o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.

A petición del COMITÉ aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITÉ no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ.

Firma legalizada:

Nombre:
(Representante Legal del POSTOR o Agente Autorizado y/o Adquirente)

Entidad:
(POSTOR)



ANEXO N° 2 DE LAS BASES

Referencia: Numerales 1.3.41

APENDICE N° 1

ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- Cualquiera de los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 026-2015-BCRP del 25 de junio de 2015, o norma que la sustituya (<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-legales/Circulares/2015/circular-026-2015-bcrp.pdf>).
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, que tenga una clasificación de riesgo no menor que la clasificación de la deuda soberana peruana correspondiente a moneda extranjera y de largo plazo, asignada por una de las entidades clasificadoras de riesgo internacional que clasifican a la República del Perú.

En caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL y dicha confirmación compromete a ésta a emitir la garantía correspondiente.



ANEXO N° 2 DE LAS BASES

Referencia: Numerales 1.3.37

APENDICE N° 2

EMPRESAS BANCARIAS LOCALES Y EMPRESAS DE SEGUROS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

BANCOS LOCALES

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1, para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

EMPRESAS DE SEGUROS LOCALES

Empresas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a emitir cartas fianzas y que a la fecha de emisión de las mismas cuenten con una calificación mínima de A para la fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.



**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 2: Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la
Calificación**

Referencia: Numeral 5.2.1. de las BASES

POSTOR NACIONAL O ESTABLECIDO EN EL PAÍS

Lima, de de 20....

Señores:

**Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión

Presente. -

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

POSTOR : _____

OPERADOR : _____

Por medio de la presente, hago de su conocimiento el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del CONCURSO, para lo cual adjunto:

I. Copia simple de títulos habilitantes (1)

Tipo de servicios	TÍTULOS HABILITANTES			
	Concesión	Concesión Única y Registro	Licencia	Otros títulos habilitantes
Servicios portadores				
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet)				
Servicios públicos finales (telefonía fija, telefonía móvil, etc.)				

(1) Marcar con un aspa o cruz en el espacio en blanco que corresponda

II. Tiempo de prestación del servicio comunicado (2)

Tipo de servicios	Número de años de operación comercial	Nombre de documento sustentatorio que adjunta para acreditar inicio de operaciones comerciales
Servicios portadores		
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet)		
Servicios públicos finales (telefonía fija, telefonía móvil, etc.)		

(2) Anotar el número de años de operación comercial que corresponda al servicio identificado en la tabla precedente. Ejemplo: si el POSTOR marcó el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en el cuadro precedente, escribirá el número de años de prestación en la fila correspondiente y en la columna del lado, el nombre del o los documentos que adjunta para sustentar el tiempo de prestación del servicio.

III. Acreditación actual del servicio

N° comprobante de pago	Servicio acreditado (3)	
	Número	Fecha
Comprobante N° 1		
Comprobante N° 2		
Comprobante N° 3		
Comprobante N° 4		
Comprobante N° 5		

(3) Los POSTORES anotarán el nombre el servicio acreditado.

Atentamente,

POSTOR:

Nombre REPRESENTANTE LEGAL:

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL



POSTOR EXTRANJERO

Lima, de de 20.....

Señores:

Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión

Presente.-

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

POSTOR :

OPERADOR:

Por medio de la presente, hago de su conocimiento el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del CONCURSO, para lo cual adjunto:

I. Copia simple de títulos habilitantes (1)

Tipo de servicios	TÍTULOS HABILITANTES			
	Concesión	Concesión Única y Registro	Licencia	Otros títulos habilitantes
Servicios portadores o similares				
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet) o similares				
Servicios públicos finales (telefonía fija, telefonía móvil, etc.) o similares				

(1) Marcar con un aspa o cruz en el espacio en blanco que corresponda



II. Tiempo de prestación del servicio comunicado (2)

Tipo de servicios	Número de años de operación comercial	Nombre de documento sustentatorio que adjunta para acreditar inicio de operaciones comerciales
Servicios portadores o similares		
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet) o similares		
Servicios públicos finales o semejantes (telefonía fija, telefonía móvil, etc.)		

(2) Anotar el número de años de operación comercial que corresponda al servicio identificado en la tabla precedente. Ejemplo: si el POSTOR marcó el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en el cuadro precedente, escribirá el número de años de prestación en la fila correspondiente y en la columna del lado, el nombre del o los documentos que adjunta para sustentar el tiempo de prestación del servicio.

III. DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 20....

Señores:

Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión
Presente. -

Declaro bajo juramento que vengo prestando el servicio acreditado en el numeral I, tres (03) meses antes de la fecha de publicación de la Convocatoria al CONCURSO.

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL:

.....
 Firma del REPRESENTANTE LEGAL



Atentamente,

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL:



.....
 Firma del REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

Referencia: Numeral 5.2.3 de las BASES

**Formulario Nº 3: Carta de Presentación de
Información Financiera para la Calificación ⁵⁰**

Lima, de de 20.....

Señores:

**Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión

Presente.-

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

POSTOR :

OPERADOR :

Por medio de la presente, hago de su conocimiento el cumplimiento de los Requisitos Financieros de Calificación del CONCURSO, de acuerdo al contenido de las tablas siguientes:

A. Requisitos Financieros

REQUISITOS FINANCIEROS (*) (DÓLARES AMERICANOS)	2013	2014
Ventas (Nota 1)	US\$	US\$
Patrimonio Neto (Nota 2)	US\$	US\$
Activos Totales (Nota 3)	US\$	US\$

(*) Los valores serán anotados con dos decimales.

Nota 1: El monto de ventas que aparezca en la presente tabla deberá ser el mismo que aparece como Total en la Tabla B.

Nota 2: El monto de patrimonio neto que aparezca en la presente tabla deberá ser el mismo que aparece como Total en la Tabla C.

Nota 3: El monto de activo total que aparezca en la presente tabla deberá ser el mismo que aparece como Total en la Tabla D.

⁵⁰ Modificado mediante Circular Nº 004 (Modificación Nº 12).

B. Ventas de accionistas, vinculadas o integrantes

Nombre del Accionista, empresa vinculada o integrante	US\$ - VENTAS (Nota)	
	2013	2014
TOTAL (Llevar este total a la Sección A – Ventas)	US\$	US\$

Nota: En caso de montos de venta de accionistas, vinculadas o integrantes se hallan en moneda diferente a US\$, se usará la Tabla E.

C. Patrimonio Neto de accionistas, vinculadas o integrantes

Nombre del Accionista, empresa vinculada o integrante	US\$ - Patrimonio Neto (Nota)	
	2013	2014
TOTAL (Llevar este total a la Sección A – Patrimonio Neto)	US\$	US\$

Nota: En caso de montos de Patrimonio Neto de accionistas, vinculadas o integrantes se hallan en moneda diferente a US\$, se usará la Tabla F.

D. Activo Total de accionistas, vinculadas o integrantes

Nombre del Accionista, empresa vinculada o integrante	US\$ - Activo Total (Nota)	
	2013	2014
TOTAL (Llevar este total a la Sección A – Activo Total)	US\$	US\$

Nota: En caso de montos de venta de accionistas, vinculadas o integrantes se hallan en moneda diferente a US\$, se usará la Tabla G.

E. Conversión de cifras de Ventas expresadas en moneda distinta al Dólar

Nombre del Accionista, empresa vinculada o integrante	2013			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nombre del Accionista, empresa vinculada o integrante	2014			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banda y Seguros⁵¹.

⁵¹ Si los Postores necesitasen convertir los valores de los Requisitos Financieros de Nuevos Soles a Dólares Americanos, utilizarán el tipo de cambio de venta proporcionado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe)



[Handwritten signature]

F. Conversión de cifras de Patrimonio expresadas en moneda distinta al Dólar

Nombre del Accionista, empresa vinculada o integrante	2013			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nombre del Accionista, empresa vinculada o integrante	2014			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banda y Seguros⁵²

G. Conversión de cifras de Activo Total expresadas en moneda distinta al Dólar

Nombre del Accionista, empresa vinculada o integrante	2013			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nombre del Accionista, empresa vinculada o integrante	2014			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banda y Seguros⁵³



Atentamente,

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL:



.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL

correspondiente al cierre del ejercicio sobre el cual se presenta la información financiera correspondiente. En caso los Postores dispongan de los valores de los Requisitos Financieros en otras monedas y necesiten convertirlas en Dólares Americanos se aplicará el tipo de cambio contable registrado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe) correspondiente al cierre del ejercicio sobre el cual se presenta la información financiera correspondiente.

⁵² Idem al pie de página anterior.

⁵³ Idem al pie de página anterior.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

Formulario N° 4: Declaración Jurada de Persona Jurídica constituida y vigente

Referencia: Literal b. del Numeral 5.2.4. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... (indicar país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, dede 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 5: Declaración Jurada en caso de CONSORCIO
Referencia: Literal c. del Numeral 5.2.4. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que (nombre del integrante 1 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 2 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 3 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado de la República del Perú, MTC, FITEL, ProInversión y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el POSTOR en relación con el presente CONCURSO.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 6: Declaración Jurada de Porcentajes de Participación
Referencia: Literal d. del Numeral 5.2.4. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

En el caso de POSTORES que no son CONSORCIOS:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

En el caso de POSTORES que son CONSORCIOS (*):

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 7: Declaración Jurada de adquisición de Derecho de Participación
en forma indirecta
Referencia: Numeral 5.2.5. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20.....

.....
Nombre del Postor

.....
Nombre del Representante Legal del Postor

.....
Firma del Representante Legal del Postor

En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

.....
Nombre del Cedente

.....
Nombre del Representante Legal del Cedente

.....
Firma del Representante Legal del Cedente

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 8: Declaración Jurada de estar habilitado para contratar con el
Estado
Referencia Numeral 5.2.7. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del POSTOR)], [.....] y (los integrantes del CONSORCIO):

- a. No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b. No se nos ha resuelto por causal de incumplimiento, algún contrato celebrado con el Estado de la República del Perú, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o con el FIDEL, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privada para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada o bajo el Decreto Legislativo N° 674.
- c. No nos encontramos incursos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° del Código Civil y/o a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30283 y en el artículo 3° de la Ley N° Ley N° 28670.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 9: Declaración Jurada de
Renuncia inmunidad diplomática o reclamo
Referencia Numeral 5.2.8. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR), así como sus accionistas o socios o integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos renuncian a lo siguiente:

En caso el Postor tenga sus acciones listadas en bolsa de valores, el primer párrafo se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social renuncian a lo siguiente:

En el caso que el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus Integrantes (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los accionistas y socios de estos últimos, y sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, ProInversión, el COMITÉ, sus integrantes

y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con relación a nuestras obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 10: Declaración Jurada de Asesores del POSTOR
Referencia Numeral 5.2.9. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, ProInversión o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo del presente CONCURSO, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 11: Declaración Jurada de
No participación en otro POSTOR en el mismo PROYECTO
Referencia Numeral 5.2.10. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR para el mismo PROYECTO.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



R

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

Formulario N° 12: Declaración Jurada- No participación en otro POSTOR en el mismo PROYECTO

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)

Referencia Numeral 5.2.10. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) y sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR en el mismo PROYECTO, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor en el mismo PROYECTO donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.

Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR



Firma:
Representante Legal del POSTOR

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 13: Declaración Jurada de
Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico
Referencia Numeral 5.2.11 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) hemos visitado al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC y hemos realizado las consultas respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondremos dentro de nuestra PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, declaramos que hemos revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y hemos realizado las consultas respectivas, en caso las hayamos tenido, a la DGCC del MTC.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 14: Declaración Jurada de
Compromiso de Constitución en caso de CONSORCIO
Referencia: Numeral 5.2.12. de las BASES⁵⁴**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente CONCURSO (en el caso de ser un CONSORCIO).

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirmos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social mínimo **de acuerdo a lo establecido en las BASES** y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

⁵⁴ Modificado mediante Circular N° 006 (Modificación N° 3).



Handwritten signature or mark.

Firma:
Representante Legal del POSTOR

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 15: Declaración Jurada en caso de haber aplicado al
Mecanismo de Simplificación
Referencia: Numeral 5.5.2. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el POSTOR) (*) para los efectos de obtener nuestra Calificación en calidad de POSTOR, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

(*) Indicar el proceso llevado a cabo por ProInversión durante los últimos dos (02) años a la fecha de presentación de los documentos de Calificación al presente CONCURSO.

**ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2**

**Formulario Nº 1: Declaración Jurada de Vigencia de la Información
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el SOBRE Nº 1, permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR CALIFICADO o integrante del mismo.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR CALIFICADO

Nombre:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO



**ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2**

**Formulario Nº 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ,
VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
ProInversión
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(nombre del POSTOR CALIFICADO) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares Americanos (US\$) en favor de ProInversión, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de ProInversión o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3% anual, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad :



**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 3: Resumen de
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE
ACCESO del PROYECTO⁵⁵**

Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

POSTOR CALIFICADO: _____

PROYECTO: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región"

(El POSTOR completará este Formulario, de manera libre, a su propio estilo, con el resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO propuestas).



⁵⁵ El POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO que presente su PROPUESTA TÉCNICA (PROYECTO CAJAMARCA o PROYECTO CUSCO o PROYECTOS TUMBES-PIURA).

**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 4: Respuestas a
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y la RED DE
TRANSPORTE del PROYECTO⁵⁶**

Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

POSTOR CALIFICADO: _____

PROYECTO: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región"

La información contenida en el presente Anexo cumple o supera los requerimientos técnicos solicitados en las BASES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO (Considerar todos los Numerales del Anexo N° 8 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO	Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR donde se muestra la descripción del cumplimiento
1. INTRODUCCIÓN		
2. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO		
2.1. Localidades beneficiarias		
2.2. Servicios		
Continúan los demás ítems.....		
3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS		
Continúan los demás ítems.....		
Así sucesivamente, se requiere respuesta de cumplimiento para todos los Numerales del Anexo N° 8 de las		



⁵⁶ El POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO que presente su PROPUESTA TÉCNICA (PROYECTO CAJAMARCA o PROYECTO CUSCO o PROYECTOS TUMBES-PIURA).

R

R

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO (Considerar todos los Numerales del Anexo N° 8 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO	Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR donde se muestra la descripción del cumplimiento
BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO).		
4. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
4.1. Aspectos Generales		
Continúan los demás ítems.....		
Continúan los demás ítems.....		
5. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO		
Continúan los demás ítems.....		
6. SOBRE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO		
Continúan los demás ítems.....		
7. OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES		
Continúan los demás ítems.....		
8. SERVIDUMBRES		
Continúan los demás ítems.....		
9. APÉNDICES		



Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
 Representante Legal del POSTOR CALIFICADO

Firma:
 Representante Legal del POSTOR CALIFICADO

**ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2**

**Formulario Nº 5: Programa Referencial de Mantenimiento de la RED DE ACCESO
del PROYECTO⁵⁷**

Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

POSTOR CALIFICADO: _____

PROYECTO: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región"

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del PROYECTO ADJUDICADO:

NOMBRE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, HARDWARE, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, ETC.	MARCA	AÑO

Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

⁵⁷ El POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO que presente su PROPUESTA TÉCNICA (PROYECTO CAJAMARCA o PROYECTO CUSCO o PROYECTOS TUMBES-PIURA).

Personal previsto para Mantenimiento y Operación

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD EN EL PROYECTO

- 2) Descripción del Plan de implementación preliminar de los Centros de Operación y Mantenimiento que se considere más adecuados para el PROYECTO ADJUDICADO, indicando la cantidad y ubicación de los Centros de Operación y Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO.

- 3) Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del PROYECTO: considerará la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO y del MANTENIMIENTO CORRECTIVO de la RED DE ACCESO, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos, así como su experiencia como operadores.

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
 Representante Legal del POSTOR CALIFICADO

Firma:
 Representante Legal del POSTOR CALIFICADO



R

**ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2**

Formulario Nº 6: Declaración Jurada garantizando que los equipos del PROYECTO serán nuevos⁵⁸

Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por la presente, declaramos bajo juramento que los equipos para la implementación del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región" serán nuevos y fabricados con procesos y materiales de alta calidad.

Atentamente,

Entidad:

POSTOR CALIFICADO

Nombre:

Representante Legal del POSTOR CALIFICADO

Firma:

Representante Legal del POSTOR CALIFICADO



⁵⁸ El POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO que presente su PROPUESTA TÉCNICA (PROYECTO CAJAMARCA o PROYECTO CUSCO o PROYECTOS TUMBES-PIURA).

ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Formulario N° 7: DECLARACIÓN JURADA de no exceder el tiempo de la ETAPA
DE INSTALACIÓN del PROYECTO⁵⁹.

Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

En caso el POSTOR CALIFICADO presente PROPUESTA TÉCNICA para el PROYECTO CUSCO o PROYECTOS⁶⁰ TUMBES-PIURA, incluirá el párrafo siguiente:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la ETAPA DE INSTALACIÓN del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región " [Indicar si es Cusco o Tumbes-Piura] no será superior a doce (12) meses.

En caso el POSTOR presente PROPUESTA TÉCNICA para el PROYECTO CAJAMARCA el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la ETAPA DE INSTALACIÓN del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" no será superior a quince (15) meses.

Atentamente,

Entidad:
POSTOR CALIFICADO

Nombre:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO



⁵⁹ El POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO que presente su PROPUESTA TÉCNICA (PROYECTO CAJAMARCA o PROYECTO CUSCO o PROYECTOS TUMBES-PIURA).

⁶⁰ Modificado mediante Circular N° 004.

ANEXO N° 5 DE LAS BASES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Formulario N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA⁶¹

**(Formulario para la Evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los
POSTORES APTOS)**

Referencia: Numeral 7.2. de las BASES

Lima, de de 20....

Señores

Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos PRO CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión
Presente. -

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

PROYECTO: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región"

POSTOR CALIFICADO:

Estimados señores:

De acuerdo a las BASES del CONCURSO y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONÓMICA del PROYECTO, en los términos siguientes:

OFERTA TÉCNICA

Factor de Competencia	Unidades	En Letras	En números
Localidades Beneficiarias Adicionales	Número		
Tabletas	Número		
Acceso a Internet libre de pago en plaza principal de LOCALIDADES BENEFICIARIAS	Número		

⁶¹ Modificado mediante Circular N° 011 (Modificación N° 5).

OFERTA ECONÓMICA (1)

Factor de Competencia	Unidades	En Letras	En números
FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Dólares (US\$)		
FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Dólares (US\$)		

(1) Las cifras se anotarán con un máximo de dos (02) decimales.

Bono por Adelanto de Ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN

Días Calendario	Unidades	En Letras	En números
Número de días calendario de reducción	Días calendario		

Declaramos que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un período mínimo de ciento cincuenta (150) DIAS, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de Sobres N° 2, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Aceptamos que esta PROPUESTA ECONÓMICA se incorporará al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Entidad :
POSTOR CALIFICADO

Nombre :
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO

Firma :
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO



Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

ANEXO N° 6 DE LAS BASES

**Modelo de Carta Fianza de
Impugnación de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO
Referencia: Numeral 9.3.2. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
ProInversión
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(nombre del POSTOR CALIFICADO que presenta el recurso de reconsideración) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de ProInversión para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de ProInversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por ProInversión de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial por el Director Ejecutivo de ProInversión o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco", ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de ProInversión; o que habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre de la entidad que emite la garantía:
Dirección de la entidad :



ANEXO Nº 7 DE LAS BASES

Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS Referencia: Numeral 3.2. de las BASES

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la SALA DE DATOS, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido BASES y han sido adecuadamente presentadas e identificadas ante la administración de la SALA DE DATOS, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La SALA DE DATOS contará con una (01) sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para seis (06) personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresora, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la SALA DE DATOS será de 9:00 a.m. a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o POSTOR que desee hacer uso de la SALA DE DATOS deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la SALA DE DATOS dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la SALA DE DATOS.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la SALA DE DATOS es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en CD, DVD o USB, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la SALA DE DATOS.



III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario N° 1 (Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la SALA DE DATOS, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la SALA DE DATOS. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la SALA DE DATOS.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario N° 2 (Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Formulario N° 3 (Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Formulario N° 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS

Lima,dede 20.....

Señores

Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión

Presente.-

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

Por la presente yo, (Nombre del Agente Autorizado), en representación de (nombre del POSTOR) solicito a ustedes hacer uso de la SALA DE DATOS, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la SALA DE DATOS, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS - Anexo N° 7 de las BASES del CONCURSO.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la SALA DE DATOS es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.



Nombre del Representante

Documento de Identidad



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

**Apéndice N° 1 del Formulario N° 1
Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS**

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Formulario N° 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
------------------	--



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Apéndice N° 2: Relación de documentos de la SALA DE DATOS⁶²

CÓDIGO	DOCUMENTO	IDIOMA	DIGITAL	FÍSICO	ACTUALIZADO AL
1	Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca"	Español	SI	SI	
2	Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco"	Español	SI	SI	
3	Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura"	Español	SI	SI	
4	Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes"	Español	SI	SI	
5	Informe N° 112 -2014-SUNAT/5D0000	Español	SI	SI	
6	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre FITEL y el FONAFE	Español	SI	NO	
7	<i>Información correspondiente al estudio de ingeniería del PROYECTO</i>				
7.1	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Tumbes	Español	SI	NO	2012
7.2	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Piura	Español	SI	NO	2012
7.3	PROYECTO CAJAMARCA	Español	SI	NO	2014
7.4	PROYECTO CUSCO	Español	SI	NO	2014
8	<i>Estructura de Línea de Media Tensión utilizada en el PROYECTO (formato shp)</i>				
8.1	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Tumbes	Español	SI	NO	2013
8.2	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Piura	Español	SI	NO	2013
8.3	PROYECTO CAJAMARCA	Español	SI	NO	2013
8.4	PROYECTO CUSCO	Español	SI	NO	2013
9	<i>Topología de la red de transporte (diagrama unifilar)</i>				
9.1	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Tumbes	Español	SI	NO	Agosto, 2015
9.2	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Piura	Español	SI	NO	Agosto, 2015
9.3	PROYECTO CAJAMARCA	Español	SI	NO	Agosto, 2015
9.4	PROYECTO CUSCO	Español	SI	NO	Agosto, 2015
10	<i>Información referencial de la red la acceso del PROYECTO (radioenlaces)</i>				
10.1	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Tumbes	Español	SI	NO	Agosto, 2015
10.2	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Piura	Español	SI	NO	Agosto, 2015
10.3	PROYECTO CAJAMARCA	Español	SI	NO	Agosto, 2015

⁶² Modificado mediante Circular N° 002.

CÓDIGO	DOCUMENTO	IDIOMA	DIGITAL	FÍSICO	ACTUALIZADO AL
10.4	PROYECTO CUSCO	Español	SI	NO	Agosto, 2015
11	Información de la red de transporte y la acceso referencial del PROYECTO (formato shp)				
11.1	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Tumbes	Español	SI	NO	Agosto, 2015
11.2	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Piura	Español	SI	NO	Agosto, 2015
11.3	PROYECTO CAJAMARCA	Español	SI	NO	Agosto, 2015
11.4	PROYECTO CUSCO	Español	SI	NO	Agosto, 2015
12	Listado de Localidades Beneficiarias Obligatorias del PROYECTO				
12.1	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Tumbes	Español	SI	NO	Agosto, 2015
12.2	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Piura	Español	SI	NO	Agosto, 2015
12.3	PROYECTO CAJAMARCA	Español	SI	NO	Agosto, 2015
12.4	PROYECTO CUSCO	Español	SI	NO	Agosto, 2015
13	Información de Instituciones Abonadas Obligatorias del PROYECTO				
13.1	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Tumbes	Español	SI	NO	Agosto, 2015
13.2	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Piura	Español	SI	NO	Agosto, 2015
13.3	PROYECTO CAJAMARCA	Español	SI	NO	Agosto, 2015
13.4	PROYECTO CUSCO	Español	SI	NO	Agosto, 2015
14	Información de Localidades Beneficiarias Adicionales y radioenlaces del PROYECTO				
14.1	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Tumbes	Español	SI	NO	Agosto, 2015
14.2	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Piura	Español	SI	NO	Agosto, 2015
14.3	PROYECTO CAJAMARCA	Español	SI	NO	Agosto, 2015
14.4	PROYECTO CUSCO	Español	SI	NO	Agosto, 2015
15	Información georeferenciada de las áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento (formato shp)				
15.1	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Tumbes	Español	SI	NO	2015
15.2	PROYECTO TUMBES-PIURA: Región Piura	Español	SI	NO	2015
15.3	PROYECTO CAJAMARCA	Español	SI	NO	2015
15.4	PROYECTO CUSCO	Español	SI	NO	2015
16	Oficio de SERNANP de compatibilidad del PROYECTO				
16.1	Oficio N° 1504-2013-SERNANP-DGANP (Tumbes)	Español	SI	NO	Noviembre, 2013
16.2	Oficio N° 1505-2013-SERNANP-DGANP (Cajamarca)	Español	SI	NO	Noviembre, 2013
16.3	Oficio N° 533-2014-SERNANP-DGANP (Cusco)	Español	SI	NO	Mayo, 2014
17	Memorandum de DGASA de compatibilidad del PROYECTO				
17.1	Memorandum N° 019-2014-MTC/16.01 (Tumbes)	Español	SI	NO	Febrero, 2014
17.2	Memorandum N° 1373-2013-MTC/16.01 (Piura)	Español	SI	NO	Diciembre, 2013
17.3	Memorandum N° 021-2014-MTC/16.01 (Cajamarca)	Español	SI	NO	Febrero, 2014
17.4	Memorandum N° 740-2014-MTC/16 (Cusco)	Español	SI	NO	Julio, 2014
18	Convenio de cooperación interinstitucional entre FITEL y Gobierno Regional de:				



CÓDIGO	DOCUMENTO	IDIOMA	DIGITAL	FÍSICO	ACTUALIZADO AL
18.1	Tumbes	Español	SI	NO	Julio, 2015
18.2	Piura	Español	SI	NO	Julio, 2015
18.3	Cajamarca	Español	SI	NO	Noviembre, 2014
18.4	Cusco	Español	SI	NO	Mayo, 2015
19	Decreto Supremo N° 014-2013-MTC	Español	SI	NO	2013
20	Resolución OSIRNERG N° 329-2004-OS/CD	Español	SI	NO	2004



ANEXO N° 8 DE LAS BASES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Referencia: Numeral 1.3.42 de las BASES



ANEXO N° 9 DE LAS BASES⁶³

CRONOGRAMA DEL CONCURSO
Referencia: Numeral 1.7. de las BASES

ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA A CONCURSO	Sábado, 05 de setiembre de 2015
BASES	
Publicación de Bases	Sábado, 05 de setiembre de 2015
Consultas a las Bases por los Postores	Hasta el 12 de octubre de 2015
Absolución de Consultas a las Bases	Hasta el 28 de octubre de 2015
CONTRATO FINANCIAMIENTO	
Publicación del Proyecto de Contrato de Financiamiento	Hasta 16 de setiembre de 2015
Sugerencias al Proyecto de Contrato de Financiamiento	Hasta 15 de octubre de 2015
Publicación de Versión Final del Contrato de Financiamiento	Hasta el viernes 20 de noviembre de 2015
CALIFICACIÓN	
Pago por Derecho de Participación	Hasta el 28 de octubre de 2015
Presentación de Sobres N° 1	Hasta el 04 de noviembre de 2015
Anuncio de Postores Calificados	Hasta el 11 de noviembre de 2015
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	
Publicación de Financiamiento <i>Máximo del Proyecto</i> , garantías y otras <i>modificaciones sustanciales a las Bases</i> .	Hasta el viernes 20 de noviembre de 2015
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3, y apertura de Sobres N° 2	Jueves, 10 de diciembre de 2015
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Miércoles, 16 de diciembre de 2015
FECHA DE CIERRE Y FIRMA DE CONTRATO FINANCIAMIENTO	Empresas constituidas en el Perú: Hasta el miércoles 23 de diciembre 2015
	Consortios o empresas no constituidas en el Perú: Hasta el miércoles 30 de diciembre 2015



⁶³ Modificado mediante Circulares N° 003, 009 y 010.

ANEXO N° 10 DE LAS BASES

**Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
Referencia: Numeral 1.3.54 y 11.3.12 de las BASES**

Lima, ____ de _____ de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región”, suscrito en el marco del Concurso Público convocado por ProInversión denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco”.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:
Nombre
Entidad



ANEXO N° 11 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA DE ADELANTO

Referencia: Numeral 11.6.2 de las BASES

Lima, ____ de _____ de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el correcto y oportuno uso del primer desembolso a favor de EL CONTRATADO, derivada del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región", suscrito en el marco del Concurso Público convocado por ProInversión denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco".

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada por el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:
Nombre
Entidad



ANEXO N° 12 DE LAS BASES

Formulario N° 1:
DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE
Referencia: Numeral 11.3.5 de las BASES

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

PROYECTO: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región.....**[precisar nombre de la región]**"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (*precisar nombre del CONTRATADO*) ni sus socios o accionistas se encuentran impedidos de contratar con el Estado Peruano ni está incurso en las limitaciones establecidas en las LEYES APLICABLES, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso Público de la referencia.

Lugar y fecha:

Entidad:
CONTRATADO

Nombre:
Representante Legal del CONTRATADO

Firma:
Representante Legal del CONTRATADO



ANEXO N° 12 DE LAS BASES

**Formulario 2:
DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE
Referencia: Numeral 11.3.10 de las BASES**

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco."

PROYECTO: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región.....[precisar nombre de la región]"

Por la presente, declaramos bajo juramento y ratificamos que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada por (*precisar nombre del ADJUDICATARIO y el de sus miembros en caso de CONSORCIO*) en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y el SOBRE N° 3 que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región.....", conforme a las Bases del Concurso Público de la referencia.

Atentamente,

Lugar y fecha:

Entidad:
CONTRATADO

Nombre:
Representante Legal del CONTRATADO

Firma:
Representante Legal del CONTRATADO



ANEXO N° 12 DE LAS BASES

**Formulario 3:
DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE
Referencia: Numeral 11.3.15 de las BASES**

Referencia: Concurso Público para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Tumbes", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Piura", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cusco"

PROYECTO: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región.....[precisar nombre de la región]"

Por medio de la presente(precisar nombre del CONTRATADO) declara bajo juramento lo siguiente:

- Que, informará al FIDEL de la implementación del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región.....[precisar nombre de la región]" mediante la participación de subcontratistas o de otras formas de tercerización.
- Que, asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización para la implementación del Proyecto (precisar nombre del proyecto).
- Que, no alegará el incumplimiento de subcontratistas y de personas naturales o jurídicas con quienes haya suscrito contratos de tercerización para eximirse de las obligaciones asumidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Atentamente,

Lugar y fecha:

Entidad:
CONTRATADO

Nombre:
Representante Legal del CONTRATADO

Firma:
Representante Legal del CONTRATADO



ANEXO N° 13 DE LAS BASES
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
Referencia: Numeral 1.3.88 y 1.6 de las BASES

(Se comunicará mediante CIRCULAR) ⁶⁴



⁶⁴ Se comunicó mediante Circular N° 012.

